

ACTA 155-18
Sesión Ordinaria 132

Acta número ciento cincuenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número treinta y dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDESA MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1 • **Juramentación al señor Frederick Stewart González miembro de la Junta de**
- 2 **Educación de la Escuela de Guachipelín.**
- 3 • **Juramentación a la señora Anabelle Rodríguez Soto representante municipal**
- 4 **ante la Fundación Territorio de Zaguates.**
- 5 • **Atención a los miembros de la Cooperativa Coopetramul.**
- 6 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 154.**
- 7 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 8 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 9 **V. MOCIONES.**
- 10 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**
- 11 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

12
13 La Presidente Municipal menciona que; se está cumpliendo ocho años de la tragedia de calle Lajas,
14 por lo que procede a solicitar un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas.

15
16 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17
18 **Inciso 1. Juramentación al señor Frederick Stewart González miembro de la Junta de**
19 **Educación de la Escuela de Guachipelín.**

20
21 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Frederick Stewart González como miembro
22 de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.

23
24 **Inciso 2. Juramentación a la señora Anabelle Rodríguez Soto representante municipal ante la**
25 **Fundación Territorio de Zaguates.**

26
27 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Anabelle Rodríguez Soto como
28 representante municipal ante la Fundación Territorio de Zaguates.

29
30 **Inciso 3. Atención a los miembros de la Cooperativa Coopetramul.**

31
32 El funcionario Daniel Cubero explica que; los muchachos de Coopetramul harán una presentación del
33 trabajo que han venido realizando, junto al acompañamiento de don Omar Salazar que es un consultor
34 que pagó INFOCOOP, ellos fueron seleccionados dentro de seiscientas cooperativas como un
35 emprendimiento, por lo que este proceso es un acompañamiento que van a tener por dos años de parte
36 de INFOCOOP, estará integrado por varias fases, la primera fase es la elaboración de un plan de
37 negocios; se cuenta también con la presencia del señor Dany Gutiérrez, del Área de Promoción de
38 INFOCOOP, quien está presente para fiscalizar el trabajo que han venido desarrollando los
39 muchachos.

40
41 El señor Edwin Castillo, la señora María Sánchez, el señor Omer Elizondo, el señor José Morales y
42 el señor Jason Jiménez proceden a realizar la siguiente presentación:

COOPETRAMUL R.L.

Cooperativa Autogestionaria de Trabajos Múltiples de Escazú



1
2

¿Por qué Cooperativismo?



Cooperativismo

El cooperativismo es una mezcla bien balanceada de éxito empresarial con solidaridad, ya que promueve la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades.

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática

3
4

¿Por qué Cooperativismo?



Cooperativas de Autogestión

Las cooperativas de autogestión son aquellas en que los(as) asociados(as), con visión emprendedora, tienen el control de los medios de producción en su calidad de propietarios(as) y, a la vez, trabajadores(as) de la empresa.

A sí, llevan a cabo la producción de bienes y servicios y participan de la distribución de los frutos de su esfuerzo.

Las cooperativas autogestionarias propician relaciones laborales basadas en derechos y principios humanos más justas y equitativas.

El poder está en manos de la comunidad de trabajadores(as), guiados por el objetivo de tener un espacio seguro que permita su desarrollo.



1
2

¿Nuestra Cooperativa?



Nuestra Misión

Somos una cooperativa de servicios múltiples que brinda servicios en el campo del ornato, limpieza, mantenimiento y embellecimiento de áreas verdes, que garantiza trabajos de calidad a precios justos, en tiempos y productos de calidad, que asume un compromiso social y con el medio ambiente y que está orientada hacia la satisfacción de nuestra clientela.

Nuestra Visión (2023)

Ser una cooperativa autosuficiente y reconocida por las instituciones públicas y privadas en el área oeste de San José, las personas asociadas le brindarán trabajos de calidad en el área del ornato, limpieza, mantenimiento y embellecimiento de áreas verdes, nos orientamos hacia las necesidades de la clientela y tenemos un compromiso ambiental, social y económico para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

3
4



1
2



3
4

El Proceso de COOPETRAMUL R.L.



CAPACITACIONES GRUPO PRE-COOPERATIVO



ACTIVIDADES RECAUDACIÓN CAPITAL SOCIAL



1
2

El Proceso de COOPETRAMUL R.L.



**Puesta en Operación → Asamblea General → Firma de Convenios → Operación
→ Capacitación**

3
4

El Proceso de COOPETRAMUL R.L.



Capacitaciones Recibidas

- ✓ *Municipalidad de Escazú*
 - ✓ *Cooperativismo*
 - ✓ *Cohesión de Grupo*
 - ✓ *Valores Cooperativos*
 - ✓ *Comunicación Asertiva*
 - ✓ *Resolución de Conflictos*
 - ✓ *Manejo de Expedientes*
 - ✓ *Organización Cuerpos Directivos*
- ✓ *Acompañamiento*
 - ✓ *Estudio PVU*
 - ✓ *Elaboración de Estatuto*
 - ✓ *Elaboración de Reglamento*
 - ✓ *Planes de Trabajo*
 - ✓ *Acompañamiento a la Contratación 2018CD-00038-01*
 - ➔ *Desarrollo de Planes de negocio*

1
2

Actualidad de COOPETRAMUL R.L.




Capacitaciones Recibidas

- ✓ *INFOCOOP*
 - ✓ *Inducción Proceso Pre-Cooperativos*
 - ✓ *Emprendimientos Cooperativos*
 - ✓ *Somos Dueños*
 - ✓ *Estructuras y Funciones de las Cooperativas*
 - ✓ *Relación No Laboral entre el Asociado y la Cooperativa Autogestionaria*

3
4

Actualidad de COOPETRAMUL R.L.



Capacitaciones Recibidas

- ✓ *INFOCOOP*
- ✓ *Facturación Electrónica*
- ✓ *ABC Contable*
- ✓ *Contratación 2018CD-00038-01*
 - ✓ *Diagnóstico y acompañamiento a diez emprendimientos cooperativos, en el desarrollo de sus planes de negocio*

1
2

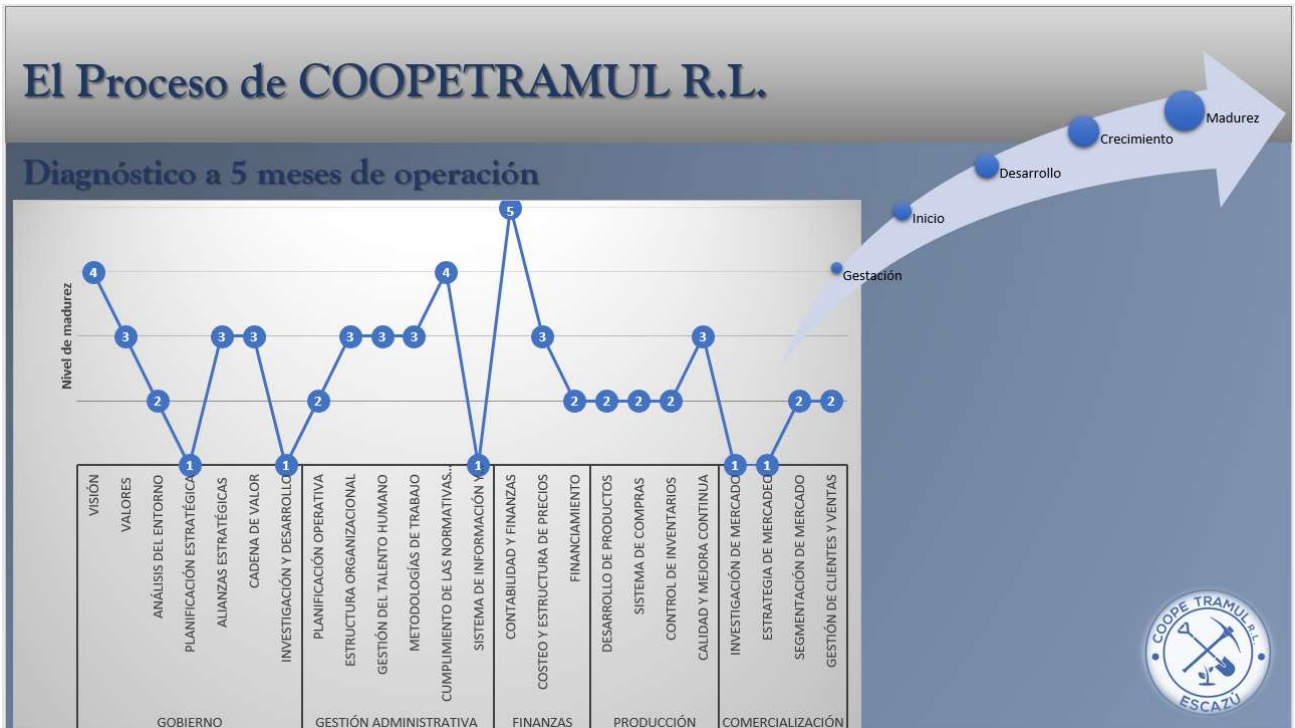
Plan de Negocios de COOPETRAMUL R.L.



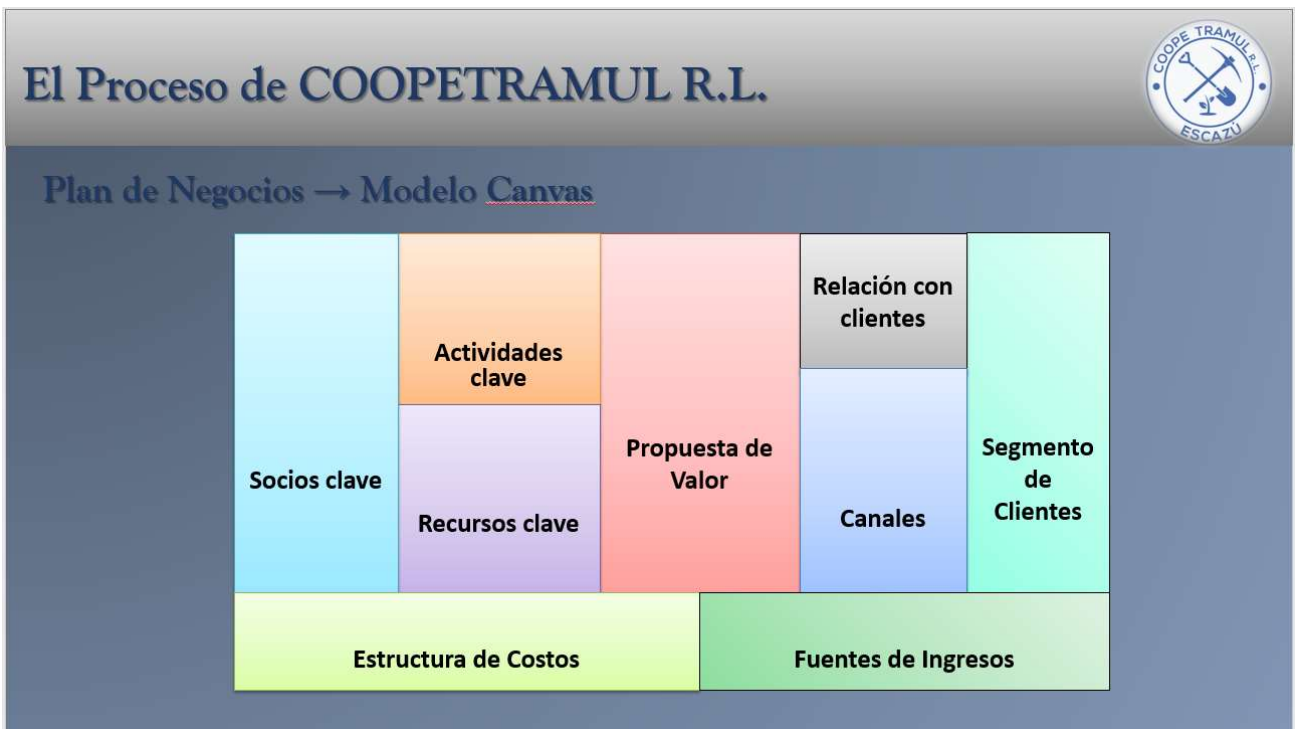
The flowchart illustrates the Business Plan components, organized into two columns. The left column includes 'Diagnóstico' and 'Modelo de Negocios CANVAS'. The right column includes 'Estudio de Mercado', 'Operaciones', and 'Estructura Organizacional y Financiera'. Each component is associated with a list of specific tasks or elements.

- Diagnóstico**
 - Gobierno
 - Gestión Administrativa
 - Finanzas
 - Producción
 - Comercialización
- Modelo de Negocios CANVAS**
 - Segmento de Clientes
 - Propuesta de Valor
 - Relación con Clientes
 - Canales
 - Actividades Clave
 - Recursos Clave
 - Socios Clave
 - Estructura de Costos
 - Fuentes de Ingreso
- Estudio de Mercado**
 - Plan de Mercadeo (corto, mediano y largo plazo)
 - Segmentación y Caracterización del Mercado
 - Cuantificación de clientes potenciales
 - Consumo mensual del mercado
 - Análisis de la Competencia
- Operaciones**
 - Proceso de prestación de servicios.
 - Flujos de Procesos
- Estructura Organizacional y Financiera**
 - Plan Organizacional
 - Plan Financiero

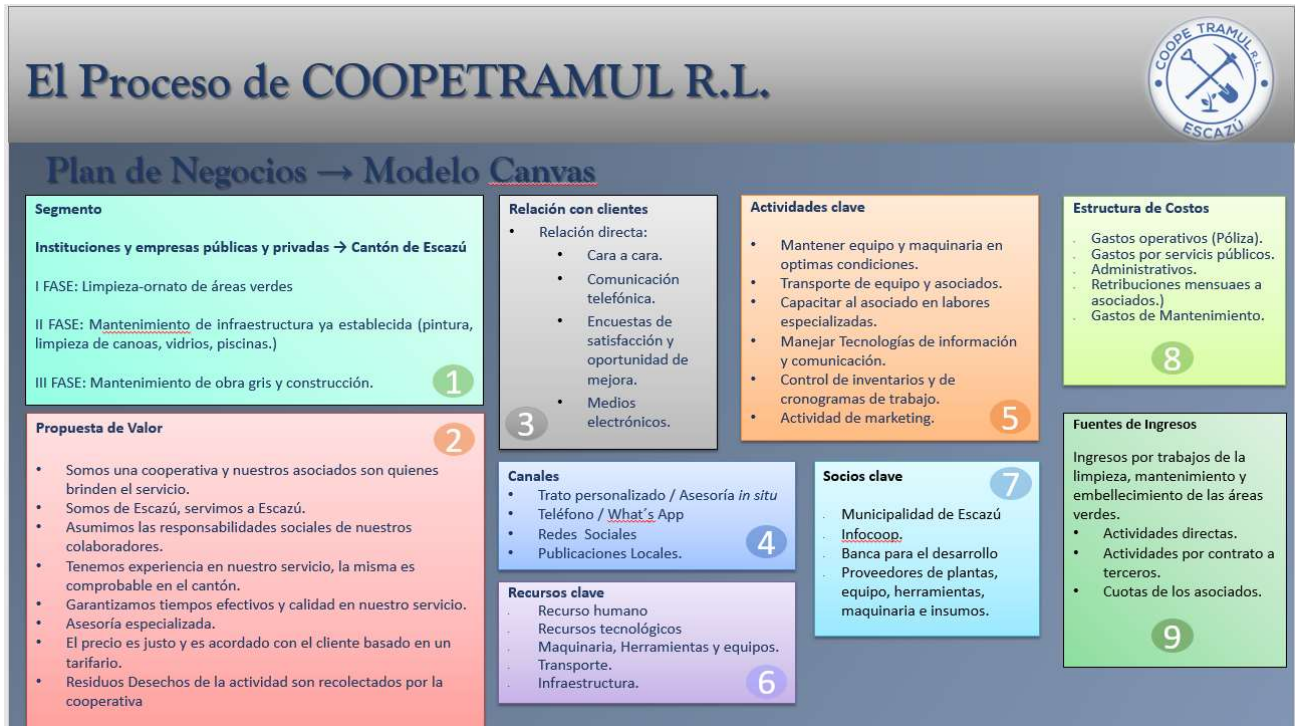
3
4



1
2



3
4



1
2

3 La Presidente Municipal externa; sentirse muy emocionada porque ha tenido la dicha de acompañar
4 a estos muchachos desde el comenzaron, iniciando una aventura, porque en aquel momento eso era,
5 pero una aventura con un ingrediente increíble y era la voluntad de estos muchachos de hacerlo, en
6 esta vida la gente se dedica a pedir y no dar, a destruir y no a construir, pero estos muchachos han
7 hecho todo lo contrario, han dado, han crecido, han construido y son un verdadero ejemplo para
8 Escazú, que más quisiera este Concejo Municipal que ver a otros habitantes del cantón unirse y formar
9 algo similar a lo que han hecho estos muchachos, son un verdadero ejemplo de que querer es poder,
10 son un verdadero orgullo para el cantón. Dice que; mucho de lo que han logrado estos muchachos ha
11 ido acompañado del apoyo que se les ha dado desde la Alcaldía, don Arnoldo ha presentado varias
12 mociones para tratar de ayudar a estos muchachos y casi todos los regidores las han votado a favor.
13 Agradece al señor Daniel Cubero, que ha sido un excelente compañero para estos muchachos, siempre
14 ha estado a la par, dando todo lo mejor para que salgan adelante, cuando uno quiere no hay límite.
15 Acota que cuentan con el apoyo incondicional de este Concejo Municipal y principalmente con ella,
16 siempre van a contar con su apoyo.

17

18 La síndica Ruth López felicita e insta a los muchachos para que busquen fuentes de capacitación, ya
19 sea en la Universidad de Costa Rica o universidades privadas, con lo que es agronomía, que no sea
20 sólo limpieza, corta de zacate, sino que puedan dar también asesoría en cuanto a las plantas, cómo
21 curar un árbol, etc., también está la arquitectura que tiene diseño de jardines.

22

23 La regidora Adriana Solís solicita a los muchachos de COOPETRAMUL más información, cuántos
24 socios tienen en este momento, donde están ubicados, cómo se hace para contactarlos.

1 La regidora Grettel Alfaro pregunta; cómo se hace si alguna persona desea afiliarse.

2

3 El señor José Morales explica que; son veintitrés compañeros y una dama, la cual está presente en
4 esta sesión, ella fue la primera en creer en el proyecto, ella usa la moto guaraña, barre, si tiene que
5 echarse una bolsa al hombro, lo hace, es una mujer admirable, están ubicados en San Antonio donde
6 era la antigua delegación, gracias a todo el apoyo que han recibido de esta Municipalidad, tienen ese
7 espacio; en cuanto a la afiliación hay una solicitud que se tiene que llenar, tienen que presentar el
8 curriculum y conforme va creciendo la oportunidad de trabajo se hace una valoración, siempre y
9 cuando tenga los conceptos del cooperativismo, que es lo que todos quieren dentro de la cooperativa,
10 que todos trabajen bajo lo mismo.

11

12 El señor Edwin Castillo menciona que de los veinticuatro socios, dieciocho de ellos son fundadores,
13 todos muy comprometidos con el proyecto, todos creyendo en el proyecto, creyendo en la
14 oportunidad, creyendo en sueños inalcanzables que están forjando, con la pasión de hacer crecer el
15 desarrollo en este cantón, porque saben que Escazú es un cantón que va en ascenso, que tiene
16 desarrollo y quieren ser parte de todo eso; quieren construir un mañana, embellecer ese mañana,
17 quieren embellecer el cantón con sus distintos parques, tienen el compromiso de trabajar en el
18 embellecimiento de los parques, todas esas cosas las han ido desarrollando poco a poco y están muy
19 agradecidos por el apoyo que se les ha brindado, en los diferentes distritos, en las diferentes
20 comunidades, llevar esos valores de COOPETRAMUL donde los niños pueden jugar, puedan
21 divertirse en un parque bonito, gracias a la Municipalidad y a sus colaboradores, que en este caso es
22 la cooperativa, todo eso es parte del sueño de COOPETRAMUL. Indica que les pueden contactar a
23 los teléfonos 8851-3154 / 8988-8310.

24

25 El regidor Eduardo Chacón comenta que; el cooperativismo está conformado en tres partes que son:
26 Consejo de Administración; Consejo de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar, cada asociado
27 es un voto. Pregunta quiénes conforman el Consejo de Administración, porque todos son importantes,
28 pero el Consejo de Administración es el encargado de elegir el subgerente, pregunta en qué etapa este
29 proceso.

30

31 El señor José Morales explica que; efectivamente esa es la conformación, todos van de la mano, antes
32 de tomar una decisión, se toma entre un consenso de los cuerpos directivos, y es cierto que hay que
33 nombrar un gerente, un administrador de la cooperativa que si bien es el que se encarga de todo lo
34 administrativo, todo lo operacional, les da un acompañamiento, que si bien el grupo en general es
35 experto, el que está en el área haciendo el trabajo, él tiene que ir en recomendación de todos, para
36 trabajar en base a eso, el gerente ayuda a producir, a crear, a implementar nuevos negocios, a crecer,
37 básicamente ese es el trabajo del gerente, mantenerlos alineados sobre un buen negocio.

38

39 El señor Edwin Castillo menciona que; en este momento están presentes algunos conformantes del
40 Consejo de Administración; el señor José Morales como secretario y su persona como presidente, son
41 cinco miembros en total, tienen que tomar decisiones de la mano del Comité de Educación y
42 Bienestar, y del Comité de Vigilancia.

43

1 El señor Omer Elizondo indica ser el presidente del Comité de Educación.

2

3 El señor Jason Jiménez dice que; es el presidente del Comité de Vigilancia, le acompañan dos
4 miembros más. Explica que; el gerente no puede aplicar nada sin el consenso del consejo y de los
5 comités.

6

7 El regidor Eduardo Chacón comenta que; nacieron en diciembre del año 2017, por lo que ya están por
8 cumplir un año de haber iniciado.

9

10 El señor Jason Jiménez explica que; parte del segundo semestre del año 2017, estuvieron laborando
11 en el área de jornales de la Municipalidad de Escazú, en ese semestre fue donde se inició y nació la
12 necesidad que tenían de llevar bienestar a sus familias, de tener un trabajo estable, de todo lo que un
13 ser humano quiere para prosperar; por motivos legales la Municipalidad no podía hacer una nueva
14 contratación, pero de esa situación nació lo que ahora tienen, nació el cooperativismo, ellos tampoco
15 conocían lo que es el cooperativismo, ahora les encanta. Dice que; en diciembre del año anterior es
16 donde se marca la pauta, los llamaron del Plantel Municipal y los trajeron a esta sala, el señor Daniel
17 Cubero, y les expone la idea por parte de la Municipalidad, les explicaron que por situaciones legales
18 la Municipalidad no puede volver a contratarlos, pero también les hablaron de esta oportunidad, de
19 ahí nació el compromiso, se puede decir que ese fue el día en que nació la cooperativa y meses después
20 se constituyeron en este mismo salón, hicieron su asamblea constitutiva, actualmente llevan poco más
21 de tres meses de estar en operaciones.

22

23 El regidor Guillermo Durán extiende agradecimiento a la Administración Municipal, porque la idea
24 nació de ahí, por haberle dado esa oportunidad a estos muchachos, para que vean que la
25 Administración Municipal junto a las cosas que se han aprobado en este Concejo, dan ahora este fruto.

26

27 El señor Dani Gutiérrez, representante de INFOCOOP indica que; es Contador Público por estudios,
28 pero le nació la necesidad de estar en algo que lo mantuviera un poco más cerca de la gente, participó
29 en un área administrativa en el INFOCOOP, pero necesitaba sentirse más cerca de la gente y tuvo la
30 oportunidad de formar parte del Programa Cooperativo y por personas como ellos, es que ha valido
31 la pena, se ha llenado de vida, todo lo que ha estudiado y aprendido lo ha podido canalizar en función
32 a ellos y estos a su vez le han seguido enseñando, ellos tienen sus principios y sus valores y trabajan
33 en ellos, después de trabajarlos es que han comenzado a crecer. Dice que; es importante que conozcan
34 también; que en el INFOCOOP aparte del Área de Promoción para la Creación de las Cooperativas,
35 tienen diferentes áreas de educación y capacitación en las que se les puede enseñar doctrina
36 cooperativa, contabilidad, etc.

37

38 El Alcalde Municipal acota que; lo primero que hay que rescatar sobre una cooperativa es que se trata
39 de una organización voluntaria; otro tema importante es que a lo largo de todo este proceso no se han
40 destinado ni diez segundos para hablar de temas políticos, en eso ha habido total respeto; también es
41 importante poner en conocimiento de todo el mundo, que el poder dar paso a un proyecto de este tipo
42 y que la cooperativa haya contado con el respaldo municipal, es que también la Municipalidad está
43 viviendo un proceso de humanización, no los vio en aquel momento cuando fueron contratados bajo

1 la modalidad de jornales ocasionales como un bien o como una herramienta, se sostuvieron hasta
2 donde la ley permitió sostenerlos, pero sin embargo se fue un poco más allá, se pudo haber contratado
3 otras veinte personas, haber hecho un proceso de contratar a otro grupo de personas, pero ya se había
4 creado un vínculo entre las personas, el trabajo, la comunidad, ya eran conocidos, había confianza,
5 cariño; por lo que considera muy oportuno que en vez de contratar gente nueva, se diera paso a un
6 instrumento organizativo, asociativo, que no solo permitiera construir una oportunidad laboral para
7 un grupo de personas, sino que esa misma estructura organizacional podía dar paso a muchas otras
8 personas. Felicita y agradece tanto a los representantes del INFOCOOP, como al señor Daniel Cubero
9 porque han estado mano a mano con el proyecto y por la coordinación que se ha logrado a nivel
10 interinstitucional.

11

12 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 154.**

13

14 La Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 154. Se
15 aprueba por unanimidad.

16

17 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

18

19 **Inciso 1. Mariela Arguello Fernández, Secretaria de JD- Comité Cantonal de Deportes y** 20 **Recreación de Escazú.**

21

22 Remiten oficio CCDRE-252-18 donde adjuntan los estados financieros del CCDRE, del mes de
23 setiembre 2018, en estos estados financieros son preparados a base de devengo y en este momento no se
24 encuentran 100% en cumplimiento con las NICSP.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite el oficio AL-1373-2018 con el que traslada el oficio VIC-I-912-2018 de la Vicealcaldía con el
31 informe social para subsidio de infortunio realizado a la señora Sandra María Herrera Delgado.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

34

35 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite el oficio AL-1473-2018 donde se remiten los informes sociales de la señora Gergina Matarrita
38 Matarrita y Graciela Agüero Marín.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

41

42 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

43

1 Remite oficio AL-1477-2018 donde se hace de su conocimiento el oficio AJ-603-2018, del Subproceso
2 de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se brinda dictamen positivo al texto del Convenio entre la
3 Municipalidad de Escazú y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. para la prestación de alumbrado
4 público en parques.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 5. Juan Carlos Baldizón Navascues, Coordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

9
10 Remite el acuerdo AC-023-18 donde indica que en aras que la comisión este actualizada en relación a
11 los alcances de los proyectos de Plan de Sensibilización de Ordenamiento vehicular del cuadrante central,
12 parque canino, parque de Bello Horizonte, proyecto estudio flora y fauna de los cerros de Escazú,
13 adquisición y amojonamiento de propiedades en la zona protectora de los cerros de Escazú, se dispone
14 solicitarle a la administración municipal que se sirva coordinar una visita a esta comisión de los
15 funcionarios administrativos encargados de dichas presentaciones.

16
17 Se remite a la Administración.

18
19 **Inciso 6. Grace Madrigal Castro, Gerente Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.**

20
21 Remite oficio DFOE-SD-1937 donde remite la emisión del Informe N° DFOE-SD-IF-01-2018 "Índice
22 Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR).

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 7. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27
28 Remite oficio AL-1481-18, en el cual indica que mediante la circular DVOP-UEC-PRVC-2018-682 de
29 fecha 19 de octubre de 2018, la Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BID de la División de Obras
30 Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remite a este Gobierno Local la versión final
31 del Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo N°4507/OC-CR "Programa de la Red Vial
32 Cantonal II (PRVC-II)" Suscrito entre La República de Costa Rica y el Banco Interamericano de
33 Desarrollo (BID), el cual procura el incremento sostenible del nivel de transitabilidad, principalmente
34 mediante la mejora de las condiciones del estado de la red y sus puentes, lo que indicará en una mejor
35 calidad de vida e ingreso de sus habitantes, su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de
36 beneficios económicos y sociales y, consecuentemente, una reducción de los índices de pobreza que los
37 afectan. Adjunta moción con dispensa de trámite.

38
39 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-300-18.

40
41 **Inciso 8. Ing. Jerson Calderón Valverde, Gestión Ambiental.**

42
43 Remite oficio GA-429-2018, dirigido a la señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal, en

1 el que se refiere a la reforma de los artículos 5, 6, 19, 35 y 52 y adición de un capítulo VI al título II de
2 la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839.

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

5
6 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1506-2018, en el que solicita aprobar moción con dispensa de comisión, de
9 conformidad con los artículos 13 incisos e) y s), 17 incisos d) y ñ), 62 del Código Municipal y en virtud
10 de lo señalado por el señor Andrés Barboza Vargas, Especialista en Planificación y Administración de
11 Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, donde manifiesta interés en ofrecer en calidad de
12 donación de equipo de cómputo y electrónico para ser aprovechado en las diferentes iniciativas dirigidas
13 a la comunidad.

14
15 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-299-18.

16
17 **Inciso 10. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18
19 Remite oficio AL-1505-18, en el que presenta moción con dispensa de trámite para autorizar al Alcalde
20 Municipal para que con goce de salario del sábado 15 de diciembre y hasta el viernes 21 de diciembre
21 del presente año, asista en representación de la Municipalidad de Escazú, al undécimo Diálogo Anual
22 sobre los Desafíos de la Protección del Alto Comisionado a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza,
23 con los gastos de viajes y estadía cubiertos por el ACNUR.

24
25 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-301-18.

26
27 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

28
29 La Presidente Municipal comenta que; hizo una visita a las instalaciones del Country Day y le acompa-
30 ñaron: Grettel Alfaro, Carmen Fernández, Annemarie Guevara y Priscilla Ramírez, fueron a conocer lo
31 que serán las nuevas instalaciones, quedaron sorprendidas de la clase de instalaciones que se están ad-
32 quiriendo, son grandes, con instalaciones deportivas por todo lado; estuvieron hora y media por allá y no
33 les dio tiempo de recorrer ni la mitad del lugar, pero desea dar a conocer a este Concejo Municipal que,
34 junto a la Auditoría Municipal y la Secretaría, el Concejo Municipal tendrá el edificio que se llama La
35 Casona, la cual hace muchos años fue la casa del Embajador de Estados Unidos, el lugar está muy bonito.

36
37 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

38
39 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar a la Administración,**
40 **en la figura del Alcalde Municipal, a recibir donación de equipo de cómputo.**

41
42 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de
43 conformidad con los artículos 13 incisos e) y s), 17 incisos d) y ñ), 62 del Código Municipal y en virtud

1 de lo señalado por el señor Andrés Barboza Vargas, Especialista en Planificación y Administración de
2 Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, donde manifiestan interés en ofrecer en calidad de
3 donación de equipo de cómputo y electrónico para ser aprovechado en las diferentes iniciativas dirigidas
4 a la comunidad, se les solicita aprobar la siguiente moción con dispensa de comisión:
5

- 6 Considerando:
- 7 I. Que el día 24 de setiembre del año en curso este Concejo Municipal recibió oficio del Sr.
8 Andrés Barboza Vargas, Especialista en Planificación y Administración de Recursos del
9 Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante la cual plantea su ofrecimiento de do-
10 nación de la lista adjunta de activos de equipo de cómputo y electrónico.
 - 11 II. Que el BID forma parte de la Red de Responsabilidad Social Empresarial que coordina la
12 Municipalidad de Escazú.
 - 13 III. Que la Administración ha optado por dirigir esta donación de equipo de cómputo hacia el
14 CECUDI de La Avellana, para establecer una Sala de Cómputo Infantil.
- 15

16 *“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los*
17 *artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,*
18 *2,3,4 incisos c) y f), 13 inciso e) y s), 17 incisos d) y ñ), 62 del Código Municipal y oficio el señor Andrés*
19 *Barboza Vargas, Especialista en Planificación y Administración de Recursos del Banco Interamericano*
20 *de Desarrollo, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente*
21 *acuerdo. PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración, en la figura del Alcalde Municipal, a recibir la*
22 *donación del siguiente equipo:*

Serie	Descripción
CN0UW0426418083H2WEU	Monitor Dell
CN0RNMH67444504J900L	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2X4U	Monitor Dell
MX0W29X07287544GAR4L	Monitor Dell
CN0N300H641800AL2VKL	Monitor Dell
cn0c730c716232162973	Monitor Dell
cn0uw0426418083h2WBU	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC23M	Monitor Dell
MX023CTW7426227B1DPU	Monitor Dell
CN0M39MD7444521DB4KL	Monitor Dell
MX004K3T742621BP1TLL	Monitor Dell
MX0D325J7426298R1CRL	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC1ZM	Monitor Dell
CN0M39MD74445227609L	Monitor Dell
CN09TVYF72872189L1YI	Monitor Dell
CN0DY8407426182I22KS	Monitor Dell
MX0W29X07287544F997L	Monitor Dell
CN0FP1827161882JGATN	Monitor Dell

CN0UW0426418083H2WUU	Monitor Dell
CN09M62C742610A526JS	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L4A	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WCU	Monitor Dell
CN0PN59G7426118M56CU	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L9A	Monitor Dell
MX0W29X07287539P8JTL	Monitor Dell
MX0W29X07287539P8JRL	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EBTDM	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0KWA	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WDU	Monitor Dell
CN09TVYF72872189L2II	Monitor Dell
MX0G324H742621AL1RCL	Monitor Dell
TW0HMN4M742644BH0EGS	Monitor Dell
CN0FP182716187AQGK0F	Monitor Dell
CN0D176P6418011A03LL	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341T0S	Monitor Dell
TW0HMN4M742645841R0S	Monitor Dell
TW0HMN4M7426451J05US	Monitor Dell
TW0HMN4M742645150RYS	Monitor Dell
TW0HMN4M7426448F04FL	Monitor Dell
TW0HMN4M742644BA0WWS	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341R9S	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341T7S	Monitor Dell
MY0H630447603535A4JG	Monitor Dell
CN0J6642716185A3AM6C	Monitor Dell
CN0M39MD7444521DB28L	Monitor Dell
CN0J66427161855SAHUX	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WJU	Monitor Dell
CN0N300H6418013G1N2L	Monitor Dell
CN02Y315716184A8A929	Monitor Dell
CN09TVYF7287218BKAEI	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC1QM	Monitor Dell
CN0M39MD7444521KC43U	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EBCYM	Monitor Dell
MX023CTW7426232Q1AKU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19NU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H105U	Monitor Dell

MX0W29X07287544GAV3L	Monitor Dell
MX023CTW7426236H10CU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19KU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19GU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H10FU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H135U	Monitor Dell
MX023CTW7426235O108U	Monitor Dell
CN0NWXT67287234QCG2L	Monitor Dell
MX023CTW7426235O124U	Monitor Dell
TW0HMN4M742645150RWS	Monitor Dell
TW0HMN4M7426446N0LWL	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341RJS	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341RTS	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19PU	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC1LM	Monitor Dell
CN0FP182716187B3RFK4	Monitor Dell
MX023CTW7426236H134U	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WGU	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341RDS	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WFU	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WHU	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WZU	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L0A	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L1A	Monitor Dell
CN0M39MD7444521DB2PL	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC21M	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L5A	Monitor Dell
CN0N300H6418013G1K0L	Monitor Dell
MX023CTW7426236H10RU	Monitor Dell
FR2LC42	Laptop Dell Latitude E7250
DSTNT52	Laptop Dell Latitude E7250
DSTQT52	Laptop Dell Latitude E7250
FQQ1S52	Laptop Dell Latitude E7250
792C182	Laptop Dell Latitude E7250
BPBLR22	Laptop Dell Latitude E7240
BLSFQ22	Laptop Dell Latitude E7240
1MNZM02	Laptop Dell Latitude E7240
FD0DQ22	Laptop Dell Latitude E7240

BP7KR22	Laptop Dell Latitude E7240
BP4MR22	Laptop Dell Latitude E7240
8RWTB42	Laptop Dell Latitude E7240
9CQ4Z12	Laptop Dell Latitude E7240
JCH8Q92	Laptop Dell Latitude E7250
44V4S52	Laptop Dell Latitude E7250
47LZS52	Laptop Dell Latitude E7250
F7NBBY1	Laptop Dell Latitude E6230
3FMCML1	Laptop Dell Latitude E4200
FR1JC42	Laptop Dell Latitude E7250
FQT0S52	Laptop Dell Latitude E7250
HTRLT52	Laptop Dell Latitude E7250
2W67Q92	Laptop Dell Latitude E7250
HTRJT52	Laptop Dell Latitude E7250
792F182	Laptop Dell Latitude E7250
9CPZY12	Laptop Dell Latitude E7240

1 *SEGUNDO: instar respetuosamente a la Administración para garantizar su uso, según las necesidades*
2 *que para tales fines establezca la Alcaldía. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su*
3 *despacho, para lo de su cargo.”*

4
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
6 nimidad.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
11 dad.

12
13 **ACUERDO AC-299-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
14 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
15 **de la Administración Pública, 2,3,4 incisos c) y f), 13 inciso e) y s), 17 incisos d) y ñ), 62 del Código**
16 **Municipal y oficio el señor Andrés Barboza Vargas, Especialista en Planificación y Administración**
17 **de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales hace suyos este Concejo y los toma**
18 **como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: AUTORIZAR a la Administra-**
19 **ción, en la figura del Alcalde Municipal, a recibir la donación del siguiente equipo:**

Serie	Descripción
CN0UW0426418083H2WEU	Monitor Dell
CN0RNMH67444504J900L	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2X4U	Monitor Dell
MX0W29X07287544GAR4L	Monitor Dell

CN0N300H641800AL2VKL	Monitor Dell
cn0c730c716232162973	Monitor Dell
cn0uw0426418083h2WBU	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC23M	Monitor Dell
MX023CTW7426227B1DPU	Monitor Dell
CN0M39MD7444521DB4KL	Monitor Dell
MX004K3T742621BP1TLL	Monitor Dell
MX0D325J7426298R1CRL	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC1ZM	Monitor Dell
CN0M39MD74445227609L	Monitor Dell
CN09TVYF72872189L1YI	Monitor Dell
CN0DY8407426182I22KS	Monitor Dell
MX0W29X07287544F997L	Monitor Dell
CN0FP1827161882JGATN	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WUU	Monitor Dell
CN09M62C742610A526JS	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L4A	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WCU	Monitor Dell
CN0PN59G7426118M56CU	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L9A	Monitor Dell
MX0W29X07287539P8JTL	Monitor Dell
MX0W29X07287539P8JRL	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EBTDM	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0KWA	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WDU	Monitor Dell
CN09TVYF72872189L21I	Monitor Dell
MX0G324H742621AL1RCL	Monitor Dell
TW0HMN4M742644BH0EGS	Monitor Dell
CN0FP182716187AQGK0F	Monitor Dell
CN0D176P6418011A03LL	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341T0S	Monitor Dell
TW0HMN4M742645841R0S	Monitor Dell
TW0HMN4M7426451J05US	Monitor Dell
TW0HMN4M742645150RYS	Monitor Dell
TW0HMN4M7426448F04FL	Monitor Dell
TW0HMN4M742644BA0WWS	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341R9S	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341T7S	Monitor Dell

MY0H630447603535A4JG	Monitor Dell
CN0J6642716185A3AM6C	Monitor Dell
CN0M39MD7444521DB28L	Monitor Dell
CN0J66427161855SAHUX	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WJU	Monitor Dell
CN0N300H6418013G1N2L	Monitor Dell
CN02Y315716184A8A929	Monitor Dell
CN09TVYF7287218BKAEI	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC1QM	Monitor Dell
CN0M39MD7444521KC43U	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EBCYM	Monitor Dell
MX023CTW7426232Q1AKU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19NU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H105U	Monitor Dell
MX0W29X07287544GAV3L	Monitor Dell
MX023CTW7426236H10CU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19KU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19GU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H10FU	Monitor Dell
MX023CTW7426236H135U	Monitor Dell
MX023CTW7426235O108U	Monitor Dell
CN0NWXT67287234QCG2L	Monitor Dell
MX023CTW7426235O124U	Monitor Dell
TW0HMN4M742645150RWS	Monitor Dell
TW0HMN4M7426446N0LWL	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341RJS	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341RTS	Monitor Dell
MX023CTW7426236H19PU	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC1LM	Monitor Dell
CN0FP182716187B3RFK4	Monitor Dell
MX023CTW7426236H134U	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WGU	Monitor Dell
TW0HMN4M742645341RDS	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WFU	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WHU	Monitor Dell
CN0UW0426418083H2WZU	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L0A	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L1A	Monitor Dell

CN0M39MD7444521DB2PL	Monitor Dell
CN0M39MD7444524EC21M	Monitor Dell
CN0DY8407426185R0L5A	Monitor Dell
CN0N300H6418013G1K0L	Monitor Dell
MX023CTW7426236H10RU	Monitor Dell
FR2LC42	Laptop Dell Latitude E7250
DSTNT52	Laptop Dell Latitude E7250
DSTQT52	Laptop Dell Latitude E7250
FQQ1S52	Laptop Dell Latitude E7250
792C182	Laptop Dell Latitude E7250
BPBLR22	Laptop Dell Latitude E7240
BLSFQ22	Laptop Dell Latitude E7240
1MNZM02	Laptop Dell Latitude E7240
FD0DQ22	Laptop Dell Latitude E7240
BP7KR22	Laptop Dell Latitude E7240
BP4MR22	Laptop Dell Latitude E7240
8RWTB42	Laptop Dell Latitude E7240
9CQ4Z12	Laptop Dell Latitude E7240
JCH8Q92	Laptop Dell Latitude E7250
44V4S52	Laptop Dell Latitude E7250
47LZS52	Laptop Dell Latitude E7250
F7NBBY1	Laptop Dell Latitude E6230
3FMCML1	Laptop Dell Latitude E4200

FRIJC42	Laptop Dell Latitude E7250
FQT0S52	Laptop Dell Latitude E7250
HTRLT52	Laptop Dell Latitude E7250
2W67Q92	Laptop Dell Latitude E7250
HTRJT52	Laptop Dell Latitude E7250
792F182	Laptop Dell Latitude E7250
9CPZY12	Laptop Dell Latitude E7240

1 **SEGUNDO: Instar respetuosamente a la Administración para garantizar su uso, según las ne-**
2 **cesidades que para tales fines establezca la Alcaldía. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
3 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
4 **BADO.**

5
6 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar al señor Alcalde**
7 **Municipal, a suscribir el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE**
8 **PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)”**
9 **SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO**
10 **DE DESARROLLO (BID).**

11
12 “Reciban un cordial saludo. Mediante la circular DVOP-UEC-PRVC-2018-682 de fecha 19 de octubre
13 de 2018, la Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BID de la División de Obras Públicas del
14 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remite a este Gobierno Local la versión final del
15 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR
16 “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA
17 DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), el cual procura el
18 incremento sostenible del nivel de transitabilidad, principalmente mediante la mejora de las condiciones
19 del estado de la red y sus puentes, lo que incidirá en una mejor calidad de vida e ingreso de sus habitantes,
20 su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de beneficios económicos y sociales y,
21 consecuentemente, una reducción de los índices de pobreza que los afectan.

22
23 La remisión del convenio tiene la finalidad de que sea revisado, aprobado por el Concejo Municipal y
24 suscrito por este servidor previa autorización de este cuerpo edil. Por ello, se procedió a remitir la circular
25 y el convenio de cita al Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AL-1442-2018 del 25 de
26 octubre del año en curso, con el objetivo de que fuera analizado y se remitieran las observaciones
27 pertinentes, en caso de que hubieren.

28
29 Mediante oficio AJ-612-2018 del 31 de octubre de 2018, el área legal responde la petición de revisión,

1 manifestando que el Convenio de Participación del PRVC-II se ajusta a derecho y es viable continuar el
2 proceso de aprobación. Asimismo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes manifiesta en la circular
3 DVOP-UEC-PRVC-2018-682, que el convenio cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de
4 Desarrollo.

5
6 Debido a lo anterior y al amparo de los artículos 2, 4 inciso f), 7 y 17 incisos n) y ñ) del Código Municipal,
7 se solicita a este Concejo Municipal autorizar al suscrito Alcalde para firmar el Convenio de
8 Participación del Primer Programa para la Red vial Cantonal (PRVC-II), a ejecutarse en conjunto con el
9 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Debido a lo anterior, solicito se apruebe la siguiente moción
10 con dispensa de trámite:

11
12 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
13 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
14 Pública; 2, 4 inciso f), 7 y 17 incisos n) y ñ) del Código Municipal, la circular DVOP-UEC-PRVC-2018-
15 682 de fecha 19 de octubre de 2018 emitida por la Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BID de la
16 División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el oficio AJ-612-2018 del
17 Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio AL-1481-18, los cuales hace suyos este Concejo Municipal
18 y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde
19 Municipal, en representación de la Municipalidad de Escazú, a suscribir el CONVENIO DE
20 PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA
21 RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y
22 EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)”. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo
23 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

24
25 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por una-
26 nimidad.

27
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
31 dad.

32 **ACUERDO AC-300-18** “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento
33 en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley
34 General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f), 7 y 17 incisos n) y ñ) del Código Municipal, la
35 circular DVOP-UEC-PRVC-2018-682 de fecha 19 de octubre de 2018 emitida por la Unidad Eje-
36 cutora y Coordinación MOPT-BID de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Pú-
37 blicas y Transportes, el oficio AJ-612-2018 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el oficio AL-
38 1481-18, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para adoptar
39 el siguiente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal, en representación de la
40 Municipalidad de Escazú, a suscribir el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO
41 DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)”
42 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO

1 **DE DESARROLLO (BID)”. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**
2 **su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3

4 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar al señor Alcalde**
5 **Municipal para que con goce de salario del sábado 15 de diciembre y hasta el viernes 21 de**
6 **diciembre del presente año, asista en representación de la Municipalidad de Escazú, al undécimo**
7 **Diálogo Anual sobre los Desafíos de la Protección del Alto Comisionado a realizarse en la ciudad**
8 **de Ginebra, Suiza.**
9

10 “Reciban un cordial saludo. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
11 (ACNUR), señor Filippo Grandi, mediante nota de fecha 22 de octubre de 2018 y oficio ACNUR: 0206-
12 2018 los cuales se adjuntan, están propiciando un viaje a Ginebra, Suiza para los días 18 y 19 de
13 diciembre de 2018, con el propósito de asistir al undécimo Diálogo Anual sobre los Desafíos de la
14 Protección del Alto Comisionado, a efectuarse en el Palacio de las Naciones en Ginebra, Suiza, con los
15 gastos de viajes y estadía cubiertos por el ACNUR.
16

17 En este orden de ideas, es importante resaltar que en la actualidad la Municipalidad de Escazú cuenta
18 con el sello de certificación internacional del Programa Vivir la Integración del ACNUR, siendo el único
19 Gobierno Local a nivel nacional en contar con este reconocimiento de orden internacional que permite
20 ingresar al Programa de Ciudades Solidarias y con ello, la posibilidad de generar opciones de
21 cooperación internacional con el ACNUR.
22

23 Mediante los documentos de cita, se invita al Alcalde Municipal de este Gobierno Local a participar en
24 el evento, en calidad de ponente, en un debate temático sobre conflicto urbano y violencia. El diálogo
25 tratará sobre el rol de las ciudades y las autoridades municipales en la respuesta de protección y asistencia
26 a las personas refugiadas, los desplazados internos y apátridas en entornos urbanos, generando un
27 intercambio sobre los desafíos de protección contemporáneos en el contexto urbano, para mejorar de este
28 modo las respuestas locales e internacionales. Asimismo, se buscará explorar buenas prácticas y opciones
29 en relación con una variedad de temas que van desde la recepción y la admisión al territorio y sistema
30 de asilo hasta las posibles soluciones.
31

32 La sesión temática tendrá lugar en la tarde del 18 de diciembre, de las 15 hrs. a las 18 hrs., y se organizará
33 en un formato de panel de discusión. En el evento se examinará el rol que las ciudades y municipalidades
34 juegan en el desarrollo de una respuesta integral para los refugiados, tal y como se prevé en el Pacto
35 Global para Refugiados, y se revisarán las formas en las que la comunidad internacional puede apoyar
36 sus esfuerzos.
37

38 Debido a lo anterior, se solicita a este Concejo Municipal autorización para el suscrito alcalde a asistir
39 al diálogo referido. Por ello, de conformidad con el artículo 32 del Código Municipal, se solicita licencia
40 con goce de salario para el periodo comprendido entre el martes 18 de diciembre y el miércoles 19 de
41 diciembre del año en curso (viajando el día sábado 15 de diciembre y regresando retornando el día viernes
42 21 de diciembre de 2018) y así, poder asistir en representación de la Municipalidad de Escazú al
43 undécimo Diálogo Anual sobre los Desafíos de la Protección del Alto Comisionado.

1 Debido a lo anterior, solicito se apruebe la siguiente moción con dispensa de trámite:

2
3 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
4 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
5 Pública, 2, 3, 14, 17 y 32 del Código Municipal, el oficio de fecha 22 de octubre de 2018 suscrito por el
6 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Filippo Grandi, el oficio
7 ACNUR: 0206-2018 del 01 de noviembre de 2018, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como
8 fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para
9 que con goce de salario del sábado 15 de diciembre y hasta el viernes 21 de diciembre del presente año,
10 asista en representación de la Municipalidad de Escazú, al undécimo Diálogo Anual sobre los Desafíos
11 de la Protección del Alto Comisionado a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, con los gastos de
12 viajes y estadía cubiertos por el ACNUR. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
13 Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

14
15 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
16 votos a favor. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

17
18 Se somete a votación la moción presentada. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo
19 López Granados no votan.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Los regidores James
22 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

23
24 **ACUERDO AC-301-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
25 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**
26 **General de la Administración Pública, 2, 3, 14, 17 y 32 del Código Municipal, el oficio de fecha 22**
27 **de octubre de 2018 suscrito por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
28 **(ACNUR), Filippo Grandi, el oficio ACNUR: 0206-2018 del 01 de noviembre de 2018, los cuales**
29 **hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRI-**
30 **MERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que con goce de salario del sábado 15 de di-**
31 **ciembre y hasta el viernes 21 de diciembre del presente año, asista en representación de la Muni-**
32 **cipalidad de Escazú, al undécimo Diálogo Anual sobre los Desafíos de la Protección del Alto Co-**
33 **misionado a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, con los gastos de viajes y estadía cubiertos**
34 **por el ACNUR. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,**
35 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

38
39 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 19-2018.**

40
41 “Al ser las 14: 30 horas del miércoles 31 de octubre del 2018, se inicia la sesión de esta Comisión
42 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
43 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de

1 **INTEGRANTES.** Está presente el funcionario municipal, el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente
2 a.i. Gestión Hacendaria.

3
4 **Punto 1)** Se analiza y discute la moción presentada ante el Concejo Municipal por los regidores municipi-
5 pales Ricardo Lopez Granados y Eduardo Chacón Castro mediante sesión ordinaria 129-18, acta 152-18
6 de fecha 16 de octubre del 2018.

7
8 Conforme al informe presentado se detalla a continuación:

9
10 **PRIMERA MOCION PROPUESTA POR LOS REGIDORES RICARDO LOPEZ GRANADOS**
11 **Y EDUARDO CHACON CASTRO:**

12
13 ***Primero:** 1. Que con el fin de mejorar la recaudación y actualizar sus bases de datos, las municipalida-*
14 *des podrán condonar el total del pago de los recargos, los intereses y las multas que sus contribuyentes*
15 *adeudan. 2. Que la ley No. 9587 autoriza a las Municipalidades del país a ejercer la condonación tri-*
16 *butaria en el régimen municipal. 3. Que el artículo número 1 de la ley número 9587, indica -Se autoriza*
17 *a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condona-*
18 *ción total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por con-*
19 *cepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre*
20 *del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. 4. Que esta autorización*
21 *solo podrá ser efectiva si el contribuyente o el deudor cancela la totalidad del principal adeudado du-*
22 *rante el periodo de vigencia de la condonación, el cual no podrá exceder de seis meses. Para tales*
23 *efectos, la municipalidad podrá ofrecer a sus contribuyentes facilidades de pago dentro del marco legal*
24 *aplicable. 5. Que las municipalidades del país podrán disponer de un plan de condonación, de confor-*
25 *midad con los parámetros dispuestos por la ley 9587. 6. Que para hacer efectivo este beneficio a los*
26 *contribuyentes de Escazú, deberá tomarse un acuerdo municipal únicamente dentro de los tres meses*
27 *posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo. 7. Que para lograr la mayor recaudación*
28 *posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procuraran realizar una adecuada campaña*
29 *de divulgación, de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de*
30 *este beneficio. Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción, con dispensa de tramite de comi-*
31 *sión. Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13*
32 *de la Ley General de Administración Pública y Ley numero 9587, se acuerda. PRIMERO: Solicitar a la*
33 *administración municipal en la figura del señor alcalde, coordinar junto al proceso hacendario y de*
34 *cobros de esta Municipalidad, una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pa-*
35 *sivos se enteren de los alcances y los procedimientos del beneficio de condonación total del pago de los*
36 *recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad de Escazú por concepto de impues-*
37 *tos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles. Comuniqué este acuerdo, al*
38 *alcalde municipal para lo de su cargo.*

39
40 **Análisis**

41
42 Técnicamente la citada moción carece de información, dado que se deben de considerar los siguientes
43 aspectos:

- 1 1. Definir el plazo en que se extenderá la condonación de intereses; si resulta conveniente que sean
- 2 por los seis meses que establece la ley o un plazo menor al establecido.
- 3 2. Establecer el periodo de inicio de la condonación de intereses, con el fin de asegurar una mayor
- 4 recaudación.
- 5 3. Determinar financieramente el impacto que tendrá la Municipalidad, si condona los intereses y
- 6 multas (costos-beneficio).
- 7 4. Falta de sustento jurídico con el fin de determinar qué tipos de multas son las que él legislador
- 8 quiso condonar.
- 9 5. Definir aspectos técnicos en cuanto a las facilidades de pago a ofrecer (arreglos de pago).
- 10 6. Se requiere organizar con los compañeros de TI y con el Subproceso de Contabilidad a fin de que
- 11 se facilite un código en el sistema informático municipal (DECSIS), con el fin de eliminar los
- 12 intereses en el sistema e identificar quienes pagaron sus impuestos con dicha ley y que se asigne
- 13 un asiento contable a dichas transacciones.
- 14 7. Que se requiere de tiempo y coordinación, con el fin de poder realizar una campaña de divulga-
- 15 ción, con el objetivo de que los sujetos pasivos se enteren de los alcances que establece la ley y
- 16 la Municipalidad.

17
18 Conforme a lo anterior,

19
20 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*

21 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal. RECHA-*

22 *ZAR la propuesta presentada por los señores regidores Ricardo Lopez Granados y Eduardo Chacon*

23 *Castro, por los argumentos antes citados”*

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo

26 López Granados no votan.

27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Los regidores James

29 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

30

31 **ACUERDO AC-302-18 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**

32 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**

33 **Código Municipal. RECHAZAR la propuesta presentada por los señores regidores Ricardo López**

34 **Granados y Eduardo Chacón Castro, por los argumentos antes citados” DECLARADO DEFINI-**

35 **TIVAMENTE APROBADO.**

36

37 El regidor Ricardo López justifica su voto externando que; ciertamente leyó la argumentación que analiza

38 la comisión, pero en realidad no los comparte, de cierta manera lo hacen muy técnico, pero la esencia de

39 la moción era beneficiar a una población necesitada del cantón de Escazú que en este momento no la

40 están pasando bien con el efecto de pagos a la Municipalidad, también; entiende que de esa lista podría

41 verse beneficiada alguna gente que no debería gozar este privilegio, pero la moción iba orientada a los

42 más necesitados de este cantón.

43

1 La Presidente Municipal explica que; lo que se habló en la comisión es que la moción está mal presentada, ese tema se verá en la próxima sesión con el señor Olman González.

2
3
4 El Alcalde Municipal acota que; la moción fue mal presentada e incluso el día que se presentó, advirtió que estaba carente de elementos justificativos y técnicos, evidentemente en la forma en que fue presentada únicamente favorece a los que más tienen, porque los únicos que pueden venir a la Municipalidad y pagar el cien por ciento de la deuda y que se les quite las multas en los intereses, son personas que cuentan con un alto nivel monetario, la gente que no tiene recursos requiere de una fundamentación diferente en la moción, requiere que se habrá un período en el cual puedan hacer arreglos de pago, para que en tres o cuatro meses puedan saldar la deuda y quitarse los intereses y las multas de encima, por esa razón es que la moción hay que reconfigurarla.

5
6
7
8
9
10
11
12
13 **Punto 2)** Se analiza y discute la solicitud propuesta por el señor Juan Carlos Barboza Montero, en su calidad de presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

14
15
16 **SEGUNDA CORRESPONDENCIA PROPUESTA POR JUAN CARLOS BARBOZA MONTERO, PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU:**

17
18
19
20 **Primero:** Yo Juan Carlos Barboza Montero, cedula 1-0634-0449, en calidad de presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, solicito se exonere a esta Junta de presentar Presupuesto con certificación de un contador Público autorizado con base en los siguientes considerandos: 1. El costo de dinero es demasiado para lo cual no contamos con el presupuesto disponible. 2. Los presupuestos institucionales son aprobados por el Departamento de Juntas y los mismos son de dominio público. El tesorero contador puede certificar el presupuesto, ya que los presupuestos e informes de Ingresos y Egresos son revisados por el mismo Departamento de Juntas, que son sujetos a ser auditados por la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Educación Pública.

21
22
23
24
25
26
27
28
29 **Análisis**

30
31 1. Es preciso indicar que este Gobierno Local como Administración Pública que es, se encuentra sometida al principio de legalidad mismo que se encuentra regulado en el artículo 11 de nuestra Constitución Política, así como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, mismos que establecen respectivamente lo siguiente:

32
33
34
35
36 *“Constitución Política Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las Leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública”.*

37
38
39
40
41
42 *“Ley General de la Administración Pública Artículo 11.1: La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos*

43

1 *servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2 *2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en*
3 *cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”*
4

5 De esta forma, este principio constitucional se encarga de someter todos los poderes del Estado a la
6 Ley y al derecho, y este Ayuntamiento, no es la excepción, así pues, el principio de legalidad rige la
7 vida de la Administración, y en virtud de ese principio todos los actos que lleve a cabo este Gobierno
8 Local debe encontrar su fundamento en una norma.
9

10 2. Que de acuerdo al informe sobre auditoria de carácter especial acerca de las transferencias de
11 fondos a sujetos privados, por parte de las Municipalidades, informe No. DFOE-DI-IF-00012-
12 2017 de fecha 21 de diciembre del 2017, emitido por la División de Fiscalización Operativa y
13 Evaluativa, de la Contraloría General de la Republica, establece en el punto 4.13.g, lo siguiente:
14 *“La documentación mínima requerida en los expedientes administrativos que sustentan el*
15 *proceso de transferencias conforme las circulares 14299 y 14300 emitidas por la Contraloría*
16 *General.*
17

18 Conforme a lo anterior y a las circulares 14298, 14299 y 14300, se establece que para la asignación de
19 los recursos los beneficiarios deben de presentar: *“Copia de los estados financieros, firmados por el*
20 *Contador que los preparo y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados*
21 *de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en el cual se haga constar que las*
22 *cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros*
23 *contables de la entidad... Lo anterior sin perjuicio de que la entidad concedente solicite estados*
24 *financieros dictaminados por un Contador Público Autorizado...”*
25

26 3. En razón de lo anterior, la Municipalidad de Escazú reforma los artículos 7, 10,13,16 y 18 del
27 Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
28 Servicio Social, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 143 de fecha 08 de agosto del
29 2018, en el cual el artículo 7, inciso 14 señala: *“Copia de los estados financieros, firmados por*
30 *el Contador que los preparo y por el representante legal del sujeto privado, **necesariamente***
31 ***acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual***
32 ***se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las***
33 ***que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que***
34 *la Municipalidad solicite estados financieros dictaminados por un Contador Público*
35 *Autorizado.... (Lo resaltado no corresponde al original).*
36

37 Por lo tanto y en concordancia con los artículos supra citados todo sujeto privado que goce de idoneidad
38 para administrar fondos públicos está sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos.
39

40 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
41 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, informe*
42 *No. DFOE-DI-IF-00012-2017 de fecha 21 de diciembre del 2017, emitido por la División de Fiscaliza-*
43 *ción Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la Republica y al Reglamento para Otorgar*

1 *Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, publicado en el Dia-*
2 *rio Oficial la Gaceta No. 143 de fecha 08 de agosto del 2018. RECHAZAR la propuesta presentada por*
3 *el señor Juan Carlos Barboza Montero, en su condición de presidente de la Junta Administrativa del*
4 *Colegio Técnico Profesional de Escazú, por los argumentos antes citados.”*

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
9 dad.

10

11 **ACUERDO AC-303-18 “SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
12 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del
13 Código Municipal, informe No. DFOE-DI-IF-00012-2017 de fecha 21 de diciembre del 2017, emi-
14 tido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la Re-
15 publica y al Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficen-
16 cia o de Servicio Social, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 143 de fecha 08 de agosto del
17 2018. RECHAZAR la propuesta presentada por el señor Juan Carlos Barboza Montero, en su
18 condición de presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, por
19 los argumentos antes citados.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **Punto 3)** Para este punto, se cuenta con la participación de la señora Laura Cordero proveedora de esta
22 Municipalidad.

23

24 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1380-2018 de fecha 18 de octubre del 2018, suscritos por los
25 señores Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y la señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa
26 y el oficio PR-948-2018 de fecha 17 de octubre del 2018 en donde se presenta la licitación pública No.
27 2018LN-000022-01 “Contratación de Diseño y Construcción de Edificio para la Policía Municipal”. La
28 Licda. Cordero Méndez, indica que esta contratación se volvió a publicar por segunda vez, sin embargo,
29 habiéndose publicado en el Diario Oficial La Gaceta, nadie participó ni presentaron ofertas, razón por la
30 cual lo precedente es declararla infructuosa. Una vez analizado el expediente, la comisión de hacienda y
31 presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169
32 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso
33 d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis y 15 de la Ley de Contratación Administrativa de la
34 Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 86 del
35 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta
36 número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en el oficio PR-
37 948-2018 suscrito por el Lic. Olman González Rodríguez, declarar **INFRUCTUOSA** la Licitación Pú-
38 blica No. 2018LN-000022-01 “Contratación de Diseño y Construcción de Edificio para la Policía Mu-
39 nicipal” por cuanto no se recibieron ofertas en la fecha y hora de apertura de las ofertas establecidas.
40 **SEGUNDO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Adminis-
41 trativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles si-
42 guientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario
43 Oficial La Gaceta”.

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5
6 **ACUERDO AC-304-18 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de
7 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3,
8 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis y 15 de la Ley de
9 Contratación Administrativa de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas
10 introducidas mediante Ley 8511 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No
11 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base
12 en las recomendaciones contenidas en el oficio PR-948-2018 suscrito por el Lic. Olman González
13 Rodríguez, declarar INFRUCTUOSA la Licitación Pública No. 2018LN-000022-01 “Contratación
14 de Diseño y Construcción de Edificio para la Policía Municipal” por cuanto no se recibieron ofertas
15 en la fecha y hora de apertura de las ofertas establecidas. **SEGUNDO:** Se advierte que, de confor-
16 midad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente
17 acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día
18 siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta”. **DECLA-**
19 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **Punto 4)** Para este punto, se cuenta con la participación de la señora Laura Cordero proveedora de esta
22 Municipalidad y el señor Luis Vallejos, coordinador del Subproceso de Servicios Municipales.

23

24 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1393-2018 de fecha 19 de octubre 2018 suscritos por los señores
25 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y la señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa, en
26 donde presenta análisis y posterior aprobación del acto de adjudicación, la licitación pública No. 2018LN
27 000024-01, Modalidad de entrega según demanda “Materiales para Construcción y Mantenimiento”.
28 La Licda. Laura Cordero expone que esta oferta se publicó en dos ocasiones, dado que en la primera vez,
29 quedaron varias líneas infructuosas por lo que amerito, una segunda publicación. En esta licitación
30 participan 3 oferentes, los cuales quedan adjudicados de forma parcial, sobre líneas establecidas. En total
31 son 94 líneas. Una vez analizada y discutida la licitación pública No. 2018LN 000024-01, Modalidad
32 de entrega según demanda “Materiales para Construcción y Mantenimiento”, la comisión de hacienda y
33 presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169
34 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso
35 d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
36 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de
37 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
38 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Subproceso de Servicios Municipales visto
39 en el folio 163, de fecha 11 de octubre 2018 suscrito por la Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel, Jefe del
40 Subproceso de Servicios Municipales y el oficio PR-951-2018 de fecha 19 de octubre 2018, suscrito por
41 la Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i Gestión Hacendaria; adjudicar de la siguiente manera:
42 líneas N°1 a la N°3 al oferente Constructora MECO S.A., líneas N°4 a la N°6 al oferente Grupo
43 Empresarial el Almendro S.A. y líneas N°7 a la N°64, N°75 a la N°84 y N°92 a la N°94 al oferente

- 1 Constructora Argecom de Costa Rica S.A. Quedan infructuosas las líneas N°65 a la N°74 y N°85 a N°91
2 al no recibir ofertas.

ITEM	Q	DESCRIPCION	CONSTRUCTORA MECO S.A. (3101035078)	GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A. (3101091394)	CONSTRUCTORA ARGECOM DE COSTA RICA S.A. (3101218259)
1	1	Base Granular	¢11.249,00		
2	1	Sub Base	¢10.950,00		
3	1	Lastre Fino	¢11.249,00		
4	1	Reglas de Madera		¢1.350,00	
5	1	Alfajilla		¢3.600,00	
6	1	Tabla Formaleta		¢4.500,00	
7	1	Adaptador Hembra de 1/2" (12.7 milímetros) PVC			¢233,63
8	1	Adaptador Hembra de 3/4" (18.75milímetros) PVC			¢317,05
9	1	Adaptador Hembra Polietileno 1/2" (12.7 milímetros)			¢9.133,32
10	1	Adaptador Macho de 1/2" (12.7 milímetros) PVC			¢147,62
11	1	Adaptador Macho de 3/4 (18.75 milímetros) PVC			¢287,54
12	1	Adaptador Macho Polietileno 1/2" (12,7 milímetros)			¢7.440,15

13	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)			¢997,41
14	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)			¢2.515,99
15	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)			¢4.429,94
16	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 2" (50 milímetros)			¢1.872,87
17	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 3" (75 milímetros)			¢4.153,96
18	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 4" (100 milímetros)			¢8.203,93
19	1	Codo 45° SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)			¢326,06
20	1	Codo 45° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			¢530,17
21	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)			¢1.077,00

22	1	<i>Codo 90° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)</i>			<i>¢2.835,64</i>
23	1	<i>Codo 90° DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)</i>			<i>¢5.277,17</i>
24	1	<i>Codo 90° DWV Pared Gruesa de 2" (50 milímetros)</i>			<i>¢2.165,55</i>
25	1	<i>Codo 90° DWV Pared Gruesa de 3" (75 milímetros)</i>			<i>¢5.392,71</i>
26	1	<i>Codo 90° DWV Pared Gruesa de 4" (100 milímetros)</i>			<i>¢9.553,07</i>
27	1	<i>Codo 90° SCH 40 con rosca de 1/2" (12,7 milímetros)</i>			<i>¢301,66</i>
28	1	<i>Codo 90° SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)</i>			<i>¢178,43</i>
29	1	<i>Codo 90° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)</i>			<i>¢355,58</i>

30	1	<i>Pegamento PVC Todo Propósito, presentación de 240 mililitros (1/16 de Galón) (Debe cumplir con la Norma ASTM D 2564)</i>			<i>¢3.732,85</i>
31	1	<i>Reducción SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)</i>			<i>¢448,01</i>
32	1	<i>Reducción SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18,75 milímetros a 12,7 milímetros)</i>			<i>¢213,08</i>
33	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)</i>			<i>¢196,39</i>
34	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1" (25 milímetros)</i>			<i>¢617,44</i>
35	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1/2" (12.7 milímetros)</i>			<i>¢129,66</i>

36	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 2" (50 milímetros)			¢1.043,63
37	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3" (75 milímetros)			¢3.432,53
38	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3/4" (18.75 milímetros)			¢238,77
39	1	Tapón Macho SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)			¢621,31
40	1	Te Reducida SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)			¢1.504,36
41	1	Te Reducida SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18.75 milímetros a 12.7 milímetros)			¢816,41
42	1	Te SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			¢179,71
43	1	Tubo Sanitario de 2" (50 milímetros)			¢9.092,25

44	1	Tubo Sanitario de 3" (75 milímetros)			¢17.193,50
45	1	Tubo Sanitario de 4" (100 milímetros)			¢19.534,91
46	1	Tubo SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			¢6.150,27
47	1	Tubo SCH 40 de 3" (75 milímetros)			¢50.000,00
48	1	Tubo SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			¢10.200,00
49	1	Tubo SCH 40 de 4" (100 milímetros)			¢82.000,00
50	1	Unión de Transición SCH 40 de 1" (25 milímetros)			¢5.820,17
51	1	Unión de Transición SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)			¢2.390,20
52	1	Unión de Transición SCH 40 de 2" (50 milímetros)			¢13.687,77
53	1	Unión de Transición SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			¢5.265,62

54	1	Unión para Acometida 1/2" (12.7 milímetros)			¢12.556,87
55	1	Unión SCH 40 1/2" (12.7 milímetros)			¢138,64
56	1	Unión SCH 40 2" (50 milímetros)			¢1.327,32
57	1	Unión SCH 40 Toda Rosca de 1/2" (12,7 milímetros)			¢419,76
58	1	Unión Tope SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)			¢2.522,41
59	1	Válvula de Bola SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			¢1.800,40
60	1	Válvula de Chorro Liviana			¢2.630,24
61	1	Válvula de Chorro Pesada			¢7.387,52
62	1	Ye DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)			¢3.005,06
63	1	Ye DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)			¢5.775,24
64	1	Ye DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)			¢8.863,75

65	1	Desmoldante para Madera	INFRUCTUOSA		
66	1	Curador de Concreto	INFRUCTUOSA		
67	1	Adhesivo para Concreto	INFRUCTUOSA		
68	1	Aditivo Acelerante de Fragua para Concreto	INFRUCTUOSA		
69	1	Aditivo Plastificante	INFRUCTUOSA		
70	1	Aditivo Súper Plastificante	INFRUCTUOSA		
71	1	Fibras de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA		
72	1	Concreto Instantáneo	INFRUCTUOSA		
73	1	Concreto Instantáneo de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA		
74	1	Mortero para Repellos	INFRUCTUOSA		
75	1	Perlin Tipo C; Altura: 100 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,5 milímetros			¢12.400,00

76	1	<i>Perlin Tipo C; Altura: 100 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,8 milímetros</i>			<i>¢16.300,00</i>
77	1	<i>Perlin Tipo C; Altura: 100 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 2,37 milímetros</i>			<i>¢18.200,00</i>
78	1	<i>Perlin Tipo C; Altura: 150 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,5 milímetros</i>			<i>¢16.200,00</i>

79	1	<i>Perlin Tipo C; Altura: 150 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,8 milímetros</i>			<i>¢18.800,00</i>
80	1	<i>Perlin Tipo C; Altura: 150 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 2,37 milímetros</i>			<i>¢24.900,00</i>
81	1	<i>Perlin Tipo C; Altura: 200 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,5 milímetros</i>			<i>¢19.500,00</i>

82	1	Perlin Tipo C; Altura: 200 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,8 milímetros			¢24.000,00
83	1	Perlin Tipo C; Altura: 200 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 2,37 milímetros			¢30.200,00
84	1	Alambre Negro			¢39.000,00
85	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 6013	INFRUCTUOSA		
86	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 3/32, 6013	INFRUCTUOSA		
87	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 7018	INFRUCTUOSA		

88	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 6010	INFRUCTUOSA		
89	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 3/32, 6010	INFRUCTUOSA		
90	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 6011	INFRUCTUOSA		
91	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 3/32, 6011	INFRUCTUOSA		
92	1	Clavo con Cabeza; Largo: 50,8 milímetros (2")			¢1.250,00
93	1	Clavo con Cabeza; Largo: 63,5 milímetros (2 1/2")			¢1.300,00
94	1	Clavo para Concreto; Acabado: Galvanizado o Negro, Largo: 50,8 milímetros (2")			¢15.350,00

1 **SEGUNDO** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
2 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
3 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles
4 siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario
5 Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,
6 conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del
7 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5
6 **ACUERDO AC-305-18 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de
7 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3,
8 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación
9 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95
10 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial
11 La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Sub-
12 proceso de Servicios Municipales visto en el folio 163, de fecha 11 de octubre 2018 suscrito por la
13 Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel, Jefe del Subproceso de Servicios Municipales y el oficio PR-
14 951-2018 de fecha 19 de octubre 2018, suscrito por la Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i
15 Gestión Hacendaria; adjudicar de la siguiente manera: líneas N°1 a la N°3 al oferente Construc-
16 tora MECO S.A., líneas N°4 a la N°6 al oferente Grupo Empresarial el Almendro S.A. y líneas N°7
17 a la N°64, N°75 a la N°84 y N°92 a la N°94 al oferente Constructora Argecom de Costa Rica S.A.
18 **Quedan infructuosas las líneas N°65 a la N°74 y N°85 a N°91 al no recibir ofertas.**

ITEM	Q	DESCRIPCION	CONSTRUC- TORA MECO S.A. (3101035078)	GRUPO EMPRE- SARIAL EL AL- MENDRO S.A. (3101091394)	CONSTRUCTORA ARGECOM DE COSTA RICA S.A. (3101218259)
1	1	Base Granular	€11.249,00		
2	1	Sub Base	€10.950,00		
3	1	Lastre Fino	€11.249,00		
4	1	Reglas de Ma- dera		€1.350,00	
5	1	Alfajilla		€3.600,00	
6	1	Tabla Formaleta		€4.500,00	
7	1	Adaptador Hem- bra de 1/2" (12.7 milímetros) PVC			€233,63
8	1	Adaptador Hem- bra de 3/4" (18.75milíme- tros) PVC			€317,05

9	1	Adaptador Hembra Polietileno 1/2" (12.7 milímetros)			€9.133,32
10	1	Adaptador Macho de 1/2" (12.7 milímetros) PVC			€147,62
11	1	Adaptador Macho de 3/4 (18.75 milímetros) PVC			€287,54
12	1	Adaptador Macho Polietileno 1/2" (12,7 milímetros)			€7.440,15
13	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)			€997,41
14	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)			€2.515,99
15	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)			€4.429,94
16	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 2" (50 milímetros)			€1.872,87
17	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 3" (75 milímetros)			€4.153,96

18	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 4" (100 milímetros)			¢8.203,93
19	1	Codo 45° SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)			¢326,06
20	1	Codo 45° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			¢530,17
21	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)			¢1.077,00
22	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)			¢2.835,64
23	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)			¢5.277,17
24	1	Codo 90° DWV Pared Gruesa de 2" (50 milímetros)			¢2.165,55
25	1	Codo 90° DWV Pared Gruesa de 3" (75 milímetros)			¢5.392,71
26	1	Codo 90° DWV Pared Gruesa de 4" (100 milímetros)			¢9.553,07

27	1	Codo 90° SCH 40 con rosca de 1/2" (12,7 milímetros)			€301,66
28	1	Codo 90° SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			€178,43
29	1	Codo 90° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			€355,58
30	1	Pegamento PVC Todo Propósito, presentación de 240 mililitros (1/16 de Galón) (Debe cumplir con la Norma ASTM D 2564)			€3.732,85
31	1	Reducción SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)			€448,01
32	1	Reducción SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18,75 milímetros a 12,7 milímetros)			€213,08
33	1	Tapón Hembra SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)			€196,39

34	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1" (25 milímetros)			€617,44
35	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1/2" (12.7 milímetros)			€129,66
36	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 2" (50 milímetros)			€1.043,63
37	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3" (75 milímetros)			€3.432,53
38	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3/4" (18.75milímetros)			€238,77
39	1	Tapón Macho SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)			€621,31
40	1	Te Reducida SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)			€1.504,36
41	1	Te Reducida SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18.75 milímetros a 12.7 milímetros)			€816,41

42	1	Te SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			₡179,71
43	1	Tubo Sanitario de 2" (50 milímetros)			₡9.092,25
44	1	Tubo Sanitario de 3" (75 milímetros)			₡17.193,50
45	1	Tubo Sanitario de 4" (100 milímetros)			₡19.534,91
46	1	Tubo SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			₡6.150,27
47	1	Tubo SCH 40 de 3" (75 milímetros)			₡50.000,00
48	1	Tubo SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			₡10.200,00
49	1	Tubo SCH 40 de 4" (100 milímetros)			₡82.000,00
50	1	Unión de Transición SCH 40 de 1" (25 milímetros)			₡5.820,17
51	1	Unión de Transición SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)			₡2.390,20
52	1	Unión de Transición SCH 40 de 2" (50 milímetros)			₡13.687,77

53	1	Unión de Transición SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)			€5.265,62
54	1	Unión para Acometida 1/2" (12.7 milímetros)			€12.556,87
55	1	Unión SCH 40 1/2" (12.7 milímetros)			€138,64
56	1	Unión SCH 40 2" (50 milímetros)			€1.327,32
57	1	Unión SCH 40 Toda Rosca de 1/2" (12,7 milímetros)			€419,76
58	1	Unión Tope SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)			€2.522,41
59	1	Válvula de Bola SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)			€1.800,40
60	1	Válvula de Chorro Liviana			€2.630,24
61	1	Válvula de Chorro Pesada			€7.387,52
62	1	Ye DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)			€3.005,06
63	1	Ye DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)			€5.775,24

64	1	Ye DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)			€8.863,75
65	1	Desmoldante para Madera	INFRUCTUOSA		
66	1	Curador de Concreto	INFRUCTUOSA		
67	1	Adhesivo para Concreto	INFRUCTUOSA		
68	1	Aditivo Acelerante de Fragua para Concreto	INFRUCTUOSA		
69	1	Aditivo Plastificante	INFRUCTUOSA		
70	1	Aditivo Súper Plastificante	INFRUCTUOSA		
71	1	Fibras de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA		
72	1	Concreto Instantáneo	INFRUCTUOSA		
73	1	Concreto Instantáneo de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA		
74	1	Mortero para Repellos	INFRUCTUOSA		
75	1	Perlin Tipo C; Altura: 100 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,5 milímetros			€12.400,00

76	1	Perlin Tipo C; Altura: 100 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,8 milímetros			€16.300,00
77	1	Perlin Tipo C; Altura: 100 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 2,37 milímetros			€18.200,00
78	1	Perlin Tipo C; Altura: 150 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,5 milímetros			€16.200,00

79	1	Perlin Tipo C; Altura: 150 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,8 milímetros			€18.800,00
80	1	Perlin Tipo C; Altura: 150 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 2,37 milímetros			€24.900,00
81	1	Perlin Tipo C; Altura: 200 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,5 milímetros			€19.500,00

82	1	Perlin Tipo C; Altura: 200 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 1,8 milímetros			€24.000,00
83	1	Perlin Tipo C; Altura: 200 milímetros, Atiesador: 15 milímetros, Ancho: 50 milímetros, Longitud: 6 metros, Calibre 2,37 milímetros			€30.200,00
84	1	Alambre Negro			€39.000,00
85	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 6013	INFRUCTUOSA		
86	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 3/32, 6013	INFRUCTUOSA		
87	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 7018	INFRUCTUOSA		

88	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 6010	INFRUCTUOSA		
89	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 3/32, 6010	INFRUCTUOSA		
90	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 1/8, 6011	INFRUCTUOSA		
91	1	Soldadura de Electrodo; Espesor: 3/32, 6011	INFRUCTUOSA		
92	1	Clavo con Cabeza; Largo: 50,8 milímetros (2")			€1.250,00
93	1	Clavo con Cabeza; Largo: 63,5 milímetros (2 1/2")			€1.300,00
94	1	Clavo para Concreto; Acabado: Galvanizado o Negro, Largo: 50,8 milímetros (2")			€15.350,00

- 1 **SEGUNDO** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
- 2 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Ad-
- 3 ministrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
- 4 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación
- 5 en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la
- 6 República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y si-
- 7 guientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa." **DECLARADO DEFINITIVA-**
- 8 **MENTE APROBADO.**

1 **Punto 5)** Para este punto, se cuenta con la participación de la señora Laura Cordero proveedora de esta
2 Municipalidad y la señora Amalia León Zúñiga, del Subproceso de Subproceso de Gestión de
3 Comunidad.
4

5 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1428-2018 de fecha 24 de octubre 2018 suscritos por los señores
6 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y la señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa, en
7 donde presenta análisis y posterior aprobación del acto de adjudicación, la licitación pública No. 2018LN
8 0000020-01, Modalidad de entrega según demanda “Contratación de Transporte para personas con
9 discapacidad”. Expone la señora León que la contratación se debe al transporte de personas de escasos
10 recursos y que cuentan con alguna discapacidad, las cuales se les traslada a sus lugares de estudio, el bus
11 que es una unidad equipada y acta según la Ley 7600, llega al lugar donde habitan y los traslada a los
12 centros educativos y viceversa. En total se quiere adjudicar 67 rutas, las cuales se encuentran descritas
13 dentro del expediente administrativo. Don Miguel manifestó conocer el servicio que brinda la
14 Municipalidad a esta población. La Licda. Laura Cordero expone que esta es la segunda ocasión que se
15 saca esta contratación y que solo participo una empresa la cual fue adjudicada al ser oferente único y que
16 cumple a cabalidad con las condiciones establecidas en el Cartel. Una vez analizada y discutida la
17 licitación pública No. 2018LN 0000020-01, Modalidad de entrega según demanda “Contratación de
18 Transporte para personas con discapacidad”, la comisión de hacienda y presupuesto **ACUERDA:**
19 **PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,
20 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código
21 Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas
22 mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No
23 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en
24 las recomendaciones del Subproceso de Gestión de la Comunidad, oficio GCO-653-2018 visto en el folio
25 175, de fecha 11 de octubre 2018 suscrito por la Licda. Julia Araya Molina, Jefa del Subproceso y el
26 oficio PR-969-2018 de fecha 23 de octubre 2018, suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez,
27 Proveedora Municipal; adjudicar a la empresa Transporte Ramirez Castro S.A., cédula jurídica 3-101-
28 095611, por cuanto cumple con los requerimientos necesarios según el objeto de la licitación para el
29 transporte de personas con discapacidad en las siguientes rutas:
30

ÍTEM	Q	DESCRIPCIÓN	PU¢
1	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles.	¢17.500,00
2	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los lunes, martes y miércoles.	¢17.500,00

3	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am días jueves y viernes.	€17.500,00
4	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los días jueves y viernes.	€17.500,00
5	1	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am los días lunes, martes y miércoles.	€17.500,00
6	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días lunes, martes y miércoles.	€17.500,00
7	1	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am los días jueves y viernes.	€17.500,00
8	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días jueves y viernes	€17.500,00
9	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles	€17.500,00
10	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días lunes, martes y miércoles	€17.500,00
11	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los días jueves y viernes.	€17.500,00

12	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	€17.500,00
13	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	€17.500,00
14	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (<u>aula regular</u>) del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	€17.500,00
15	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	€17.500,00
16	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	€17.500,00
17	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los días lunes, miércoles y viernes.	€17.500,00
18	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú días lunes, miércoles y viernes.	€17.500,00
19	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los/as estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los días martes y jueves.	€17.500,00
20	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios, Barrio Corazón de Jesús o no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio los días martes y jueves	€17.500,00

21	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana (<u>aula regular</u>) para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	€17.500,00
22		Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 2:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes (<u>aula regular</u>) del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	€17.500,00
23		Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	€17.500,00
24		Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	€17.500,00
25		Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	€17.500,00
26		Sale de la Escuela Juan XXIII (<u>aula regular</u>) a las 2:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	€17.500,00
27		Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes.	€35.000,00
28		Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	€35.000,00
29		Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€35.000,00

30	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€35.000,00
31	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	€35.000,00
32	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes.	€35.000,00
33	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€35.000,00
34	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€35.000,00
35	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	€35.000,00
36	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	€35.000,00
37	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes.	€35.000,00
38	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€35.000,00

39	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días viernes.	€35.000,00
40	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	€25.000,00
41	Sale del Liceo de Escazú (<u>aula regular</u>) a las 1:30 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€25.000,00
42	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares al salón de Concejo de Distrito, San Antonio entre 8:00 am y 8:30 am, los días martes y viernes.	€35.000,00
43	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares a la 1:30 pm del salón de Concejo de Distrito, San Antonio en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días martes y viernes.	€35.000,00
44	Sale de San Antonio de Escazú a las 7:00 am recorriendo los diferentes barrios del cantón recogiendo a los/as estudiantes del turno de la 8:00 am para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, San Antonio, centro los días martes y viernes.	€30.000,00
45	Sale del edificio Pedro Arias, Escuela Municipal de Arte, a las 10:00 am para dejar a los/as estudiantes del turno de las 8:00 am en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días martes y viernes.	€30.000,00
46	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am recorriendo los diferentes barrios del cantón recogiendo a los/as estudiantes del turno de las 10:00 am para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, San Antonio, centro los días martes y viernes.	€30.000,00
47	Sale del edificio Pedro Arias, Escuela Municipal de Arte, a las 12:00 md para dejar a los/as estudiantes del turno de las 10:00 am en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días martes y viernes.	€30.000,00

48	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes.	€17.500,00
49	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€17.500,00
50	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al IEGB Andrés Bello a las 7:00 am, de lunes a viernes.	€20.000,00
51	Sale IEGB Andrés Bello / Santa Ana a las 1:30 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€20.000,00
52	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Colegio de Santa Ana a las 7:00 am, de lunes a viernes.	€20.000,00
53	Sale del Colegio de Santa Ana a las 3:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€20.000,00
54	Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos luego a las 2:30 pm, de lunes a viernes.	€35.000,00
55	Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos a las 2:30 de lunes a viernes.	€35.000,00
56	Salida a las 8:30 am del Palacio Municipal frente al parque, una parada a las 8:45 am en la Iglesia de San Rafael para luego llegar al centro de reunión en la Iglesia San Gabriel, Guachipelín.	€30.000,00
57	Regreso a los hogares a partir de las 12:30 pm, siendo la primera parada la iglesia de San Rafael y la segunda en el Palacio Municipal, frente al parque. A partir de ahí cada persona se desplaza por sus propios medios.	€30.000,00

58		Sale de San Antonio de Escazú a las 3:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA a las 4:30 pm de lunes a viernes.	€25.000,00
59		Sale del CINDEA a las 9:45 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€25.000,00
60		Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases en el Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
61		Sale del Colegio Virtual Marco Tulio Salazar a las 9:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
62	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al Programa de Educación Abierta y Bachillerato en el edificio de la Pastoral Social, Escazú centro a las 5:00 pm los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
63	1	Sale del edificio de la Pastoral Social, Escazú, centro a las 9:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde del Programa Educación Abierta y Bachillerato en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
64	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 1:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases a los cursos del Centro de Formación Municipal en el edificio frente a Palí 2:00 pm los días de lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
65	1	Sale del edificio Centro de Formación Municipal, Escazú, centro a las 4:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días de lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
66	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 3:30 pm, recogiendo a personas representantes ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para asistir a la reunión a las 4:30 pm en el Palacio Municipal el día miércoles de cada mes.	€25.000,00

67	1	Sale del Palacio Municipal a las 630 pm, para dejar a los/as representantes ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días miércoles de cada mes.	₡25.000,00
----	---	--	------------

1
2 **SEGUNDO** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **TER-**
3 **CERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa
4 y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,
5 contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La
6 Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los
7 artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley
8 de Contratación Administrativa.

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
13 dad.

14
15 **ACUERDO AC-306-18 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de
16 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3,
17 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación
18 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95
19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial
20 La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Sub-
21 proceso de Gestión de la Comunidad, oficio GCO-653-2018 visto en el folio 175, de fecha 11 de
22 octubre 2018 suscrito por la Licda. Julia Araya Molina, Jefa del Subproceso y el oficio PR-969-
23 2018 de fecha 23 de octubre 2018, suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Mu-
24 nicipal; adjudicar a la empresa Transporte Ramirez Castro S.A., cédula jurídica 3-101-095611,
25 por cuanto cumple con los requerimientos necesarios según el objeto de la licitación para el trans-
26 porte de personas con discapacidad en las siguientes rutas:

ÍTEM	Q	DESCRIPCIÓN	PU₡
1	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles.	₡17.500,00

2	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los lunes, martes y miércoles.	₡17.500,00
3	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am días jueves y viernes.	₡17.500,00
4	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los días jueves y viernes.	₡17.500,00
5	1	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am los días lunes, martes y miércoles.	₡17.500,00
6	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días lunes, martes y miércoles.	₡17.500,00
7	1	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am los días jueves y viernes.	₡17.500,00
8	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días jueves y viernes	₡17.500,00
9	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles	₡17.500,00
10	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días lunes, martes y miércoles	₡17.500,00
11	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los días jueves y viernes.	₡17.500,00

12	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	₡17.500,00
13	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	₡17.500,00
14	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (<u>aula regular</u>) del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	₡17.500,00
15	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	₡17.500,00
16	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	₡17.500,00
17	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los días lunes, miércoles y viernes.	₡17.500,00
18	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú días lunes, miércoles y viernes.	₡17.500,00
19	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los/as estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los días martes y jueves.	₡17.500,00
20	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios, Barrio Corazón de Jesús o no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio los días martes y jueves	₡17.500,00
21	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana (<u>aula regular</u>) para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	₡17.500,00

22	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 2:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes (<u>aula regular</u>) del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	¢17.500,00
23	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	¢17.500,00
24	Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	¢17.500,00
25	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	¢17.500,00
26	Sale de la Escuela Juan XXIII (<u>aula regular</u>) a las 2:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	¢17.500,00
27	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes.	¢35.000,00
28	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	¢35.000,00
29	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	¢35.000,00
30	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	¢35.000,00
31	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	¢35.000,00

32	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes.	€35.000,00
33	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€35.000,00
34	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€35.000,00
35	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	€35.000,00
36	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	€35.000,00
37	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes.	€35.000,00
38	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€35.000,00
39	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días viernes.	€35.000,00
40	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	€25.000,00
41	Sale del Liceo de Escazú (<u>aula regular</u>) a las 1:30 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€25.000,00
42	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares al salón de Concejo de Distrito, San Antonio entre 8:00 am y 8:30 am, los días martes y viernes.	€35.000,00

43	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares a la 1:30 pm del salón de Concejo de Distrito, San Antonio en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días martes y viernes.	₡35.000,00
44	Sale de San Antonio de Escazú a las 7:00 am recorriendo los diferentes barrios del cantón recogiendo a los/as estudiantes del turno de la 8:00 am para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, San Antonio, centro los días martes y viernes.	₡30.000,00
45	Sale del edificio Pedro Arias, Escuela Municipal de Arte, a las 10:00 am para dejar a los/as estudiantes del turno de las 8:00 am en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días martes y viernes.	₡30.000,00
46	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am recorriendo los diferentes barrios del cantón recogiendo a los/as estudiantes del turno de las 10:00 am para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, San Antonio, centro los días martes y viernes.	₡30.000,00
47	Sale del edificio Pedro Arias, Escuela Municipal de Arte, a las 12:00 md para dejar a los/as estudiantes del turno de las 10:00 am en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días martes y viernes.	₡30.000,00
48	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes.	₡17.500,00
49	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	₡17.500,00
50	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al IEGB Andrés Bello a las 7:00 am, de lunes a viernes.	₡20.000,00
51	Sale IEGB Andrés Bello / Santa Ana a las 1:30 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	₡20.000,00
52	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Colegio de Santa Ana a las 7:00 am, de lunes a viernes.	₡20.000,00

53		Sale del Colegio de Santa Ana a las 3:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	€20.000,00
54		Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos luego a las 2:30 pm, de lunes a viernes.	€35.000,00
55		Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos a las 2:30 de lunes a viernes.	€35.000,00
56		Salida a las 8:30 am del Palacio Municipal frente al parque, una parada a las 8:45 am en la Iglesia de San Rafael para luego llegar al centro de reunión en la Iglesia San Gabriel, Guachipelín.	€30.000,00
57		Regreso a los hogares a partir de las 12:30 pm, siendo la primera parada la iglesia de San Rafael y la segunda en el Palacio Municipal, frente al parque. A partir de ahí cada persona se desplaza por sus propios medios.	€30.000,00
58		Sale de San Antonio de Escazú a las 3:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA a las 4:30 pm de lunes a viernes.	€25.000,00
59		Sale del CINDEA a las 9:45 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	€25.000,00
60		Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases en el Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
61		Sale del Colegio Virtual Marco Tulio Salazar a las 9:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00
62	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al Programa de Educación Abierta y Bachillerato en el edificio de la Pastoral Social, Escazú centro a las 5:00 pm los días lunes, martes y miércoles.	€25.000,00

63	1	Sale del edificio de la Pastoral Social, Escazú, centro a las 9:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde del Programa Educación Abierta y Bachillerato en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	₡25.000,00
64	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 1:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases a los cursos del Centro de Formación Municipal en el edificio frente a Palí 2:00 pm los días de lunes, martes y miércoles.	₡25.000,00
65	1	Sale del edificio Centro de Formación Municipal, Escazú, centro a las 4:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días de lunes, martes y miércoles.	₡25.000,00
66	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 3:30 pm, recogiendo a personas representantes ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para asistir a la reunión a las 4:30 pm en el Palacio Municipal el día miércoles de cada mes.	₡25.000,00
67	1	Sale del Palacio Municipal a las 630 pm, para dejar a los/as representantes ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días miércoles de cada mes.	₡25.000,00

1
2 **SEGUNDO** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
3 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Ad-
4 ministrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
5 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación
6 en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la
7 República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y si-
8 guientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVA-**
9 **MENTE APROBADO.**

10
11 **Punto 6)** Para este punto, se cuenta con la participación de la señora Laura Cordero proveedora de esta
12 Municipalidad y el señor Luis Vallejos, coordinador del Subproceso de Servicios Municipales.

13
14 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1452-2018 de fecha 29 de octubre 2018 suscritos por los señores
15 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y la señora Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa, en
16 donde presenta análisis y posterior aprobación del acto de adjudicación, la licitación pública No. 2018LN
17 0000023-01, Modalidad de entrega según demanda “Contratación de Suministro, Instalación y
18 Mantenimiento de mobiliario en parque del Cantón”. Expone la Licda. Cordero que participan 3
19 oferentes y que solo uno se adjudica por el mismo requerimiento del cartel, al no contratar de forma
20 separada por la garantía el producto/servicio y que lo mejor es que una sola empresa, sea la responsable.
21 Sin embargo, una empresa quedo fuera por presentar un precio excesivo y la otra por presentar precios
22 inciertos. La línea 53 se declara infructuosa por cuanto su precio excesivo. Una vez analizada y discutida
23 la licitación pública No. 2018LN 0000023-01, Modalidad de entrega según demanda “Contratación de

1 Suministro, Instalación y Mantenimiento de mobiliario en parque del Cantón”, la comisión de hacienda
2 y presupuesto ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
3 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17
4 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No
5 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley
6 de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
7 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Subproceso de Servicios Municipales, oficio
8 SEM-842-2018 visto en el folio 841, de fecha 16 de octubre 2018 suscrito por el Ing. Carlos Monge
9 Delgado, Gerente a.i de Gestión Urbana y el oficio PR-995-2018 de fecha 29 de octubre 2018, suscrito
10 por la Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal; adjudicar a la empresa PIE Promotores
11 Inmobiliarios Especializados S.A. cédula jurídica 3-101-575276 los reglones del No. 1 al 52 y del No.
12 54 al 80. Queda infructuosa la línea No. 53 por cuanto su precio es excesivo.
13

Ítem	Q	BLOQUE	Descripción	PIE PROMOTORES INMOBILIARIOS ESPECIALIZADOS S.A. (3101575276)
				Precio Unitario en Colones
1	1	A	Metros Lineales de Construcción de Sistemas de Drenaje	15.000,00
2	1		Metros Cuadrados de Construcción de Losa de Concreto	29.000,00
3	1		Metros Cuadrados de Suministro e Instalación de Grama de Hule	96.642,00
4	1		Metros Cuadrados de Construcción de Senderos	29.000,00
5	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo A	2.107.870,00
6	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo B	1.825.460,00
7	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo C	1.610.700,00
8	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo D	1.610.700,00
9	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo E	859.040,00
10	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo F	859.040,00
11	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo A	751.660,00
12	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo B	456.365,00
13	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo C	456.365,00
14	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo D	483.210,00
15	1		Suministro e Instalación de Escalador Tipo A	563.745,00
16	1		Suministro e Instalación de Trepador Tipo A	429.520,00
17	1		Suministro e Instalación de Trepador Tipo B	429.520,00
18	1		Suministro e Instalación de Trepador Tipo D	483.210,00
19	1		Suministro e Instalación de Trepador Tipo E	536.900,00
20	1		Suministro e Instalación de Pasamanos Tipo C	542.269,00
21	1		Suministro e Instalación de Juego de Columpios	792.465,00
22	1		Suministro e Instalación de Columpio Tipo A	1.020.110,00

23	1		Suministro e Instalación de Columpio Tipo B	1.166.146,00
24	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo A	536.900,00
25	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo B	1.181.180,00
26	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo C	644.280,00
27	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo D	536.900,00
28	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo E	590.590,00
29	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo F	590.590,00
30	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo G	590.590,00
31	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo H	590.590,00
32	1		Suministro e Instalación de Panel Tipo I	483.210,00
33	1		Suministro e Instalación de Juego Girador de Pie	483.210,00
34	1		Suministro e Instalación de Túnel Cilíndrico	697.970,00
35	1		Suministro e Instalación de Puente de Equilibrio	1.449.630,00
36	1		Suministro e Instalación de Torre Giratoria de Escalera	1.175.811,00
37	1		Suministro e Instalación de Pirámide Cuadrada de Escalera	1.174.737,00
38	1		Suministro e Instalación de Pirámide de Escalera	3.360.994,00
39	1		Suministro e Instalación de Escalera Tela de Araña	564.819,00
40	1		Suministro e Instalación de Domo Geodésico	706.560,00
41	1		Suministro e Instalación de Pasamanos	1.433.523,00
42	1		Suministro e Instalación de Girador	825.752,00
43	1		Suministro e Instalación de Girador Cometa	996.486,00
44	1		Suministro e Instalación de Girador Plato	413.413,00
45	1		Suministro e Instalación de Juego Infantil para Niños Menores de Seis (6) Años	5.041.491,00
46	1		Suministro e Instalación de Escalador Metálico	3.900.041,00
47	1		Suministro e Instalación de Móvil Pollito Resorte	357.575,00
48	1		Suministro e Instalación de Móvil Caballito Resorte	357.575,00
49	1		Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte	483.210,00
50	1		Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos con Dos (2) Resortes	994.339,00
51	1		Suministro e Instalación de Medidor de Crecimiento	429.520,00
52	1		Patineta Móvil	1.503.320,00
53	1		Suministro e Instalación de Etiqueta Reporte de Averías	INFRUCTUOSA
54	1		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles	536.900,00
55	1	B	Suministro e Instalación de Mesa de Ajedrez	298.516,00
56	1		Suministro e Instalación de Mesa de Parchís	375.830,00
57	1		Suministro e Instalación de Mesa de Dominó	375.830,00

58	1		Suministro e Instalación de Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas	697.970,00
59	1		Suministro e Instalación de Banca con Respaldo y Apoyabrazos	483.210,00
60	1		Suministro e Instalación de Banca sin Respaldo	590.590,00
61	1		Suministro e Instalación de Macetero Redondo	483.210,00
62	1		Suministro e Instalación de Macetero Rectangular	590.590,00
63	1		Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 1	536.900,00
64	1		Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 2	536.900,00
65	1		Suministro e Instalación de Columpio de Madera	912.730,00
66	1		Suministro e Instalación de Basurero Metálico Triple	450.996,00
67	1		Suministro e Instalación de Plataforma Musical	590.590,00
68	1		Suministro e Instalación de Tambores Urbanos	510.055,00
69	1		Suministro e Instalación de Bola Musical	751.660,00
70	1		Suministro e Instalación de Juego de Altavoces	384.420,00
71	1		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques	483.210,00
72	1	C	Suministro e Instalación de Balancín para Perros	628.173,00
73	1		Suministro e Instalación de Empalizada para Perros	445.627,00
74	1		Suministro e Instalación de Mesa para Perros	341.469,00
75	1		Suministro e Instalación de Pasarela	1.245.608,00
76	1		Suministro e Instalación de Obstáculos para Perros	249.121,00
77	1		Suministro e Instalación de Túnel para Perros	671.125,00
78	1		Suministro e Instalación de Rueda de Salto	220.129,00
79	1		Suministro e Instalación de Panel de Información para Perros	193.284,00
80	1		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas	483.210,00

1

2 **SEGUNDO** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.

3 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
4 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles
5 siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario
6 Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,
7 conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del
8 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
13

14

1 **ACUERDO AC-307-18 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de
2 **los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3,**
3 **4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**
4 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95**
5 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial**
6 **La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Sub-**
7 **proceso de Servicios Municipales, oficio SEM-842-2018 visto en el folio 841, de fecha 16 de octubre**
8 **2018 suscrito por el Ing. Carlos Monge Delgado, Gerente a.i de Gestión Urbana y el oficio PR-**
9 **995-2018 de fecha 29 de octubre 2018, suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Provedora**
10 **Municipal; adjudicar a la empresa PIE Promotores Inmobiliarios Especializados S.A. cédula jurí-**
11 **dica 3-101-575276 los reglones del No. 1 al 52 y del No. 54 al 80. Queda infructuosa la línea No. 53**
12 **por cuanto su precio es excesivo.**

Ítem	Q	BLOQUE	Descripción	PIE PROMOTORES INMOBILIARIOS ESPECIALIZADOS S.A. (3101575276)
				Precio Unitario en Colones
1	1	A	Metros Lineales de Construcción de Sistemas de Drenaje	15.000,00
2	1		Metros Cuadrados de Construcción de Losa de Concreto	29.000,00
3	1		Metros Cuadrados de Suministro e Instalación de Grama de Hule	96.642,00
4	1		Metros Cuadrados de Construcción de Senderos	29.000,00
5	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo A	2.107.870,00
6	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo B	1.825.460,00
7	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo C	1.610.700,00
8	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo D	1.610.700,00
9	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo E	859.040,00
10	1		Suministro e Instalación de Plataforma Tipo F	859.040,00
11	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo A	751.660,00
12	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo B	456.365,00
13	1		Suministro e Instalación de Tobogán Tipo C	456.365,00

14	1	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo D	483.210,00
15	1	Suministro e Instalación de Escalador Tipo A	563.745,00
16	1	Suministro e Instalación de Trepador Tipo A	429.520,00
17	1	Suministro e Instalación de Trepador Tipo B	429.520,00
18	1	Suministro e Instalación de Trepador Tipo D	483.210,00
19	1	Suministro e Instalación de Trepador Tipo E	536.900,00
20	1	Suministro e Instalación de Pasamanos Tipo C	542.269,00
21	1	Suministro e Instalación de Juego de Columpios	792.465,00
22	1	Suministro e Instalación de Columpio Tipo A	1.020.110,00
23	1	Suministro e Instalación de Columpio Tipo B	1.166.146,00
24	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo A	536.900,00
25	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo B	1.181.180,00
26	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo C	644.280,00
27	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo D	536.900,00
28	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo E	590.590,00
29	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo F	590.590,00
30	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo G	590.590,00
31	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo H	590.590,00
32	1	Suministro e Instalación de Panel Tipo I	483.210,00
33	1	Suministro e Instalación de Juego Girador de Pie	483.210,00
34	1	Suministro e Instalación de Túnel Cilíndrico	697.970,00
35	1	Suministro e Instalación de Puente de Equilibrio	1.449.630,00
36	1	Suministro e Instalación de Torre Giratoria de Escalera	1.175.811,00
37	1	Suministro e Instalación de Pirámide Cuadrada de Escalera	1.174.737,00
38	1	Suministro e Instalación de Pirámide de Escalera	3.360.994,00

39	1		Suministro e Instalación de Escalera Tela de Araña	564.819,00
40	1		Suministro e Instalación de Domo Geodésico	706.560,00
41	1		Suministro e Instalación de Pasamanos	1.433.523,00
42	1		Suministro e Instalación de Girador	825.752,00
43	1		Suministro e Instalación de Girador Cometa	996.486,00
44	1		Suministro e Instalación de Girador Plato	413.413,00
45	1		Suministro e Instalación de Juego Infantil para Niños Menores de Seis (6) Años	5.041.491,00
46	1		Suministro e Instalación de Escalador Metálico	3.900.041,00
47	1		Suministro e Instalación de Móvil Pollito Resorte	357.575,00
48	1		Suministro e Instalación de Móvil Caballito Resorte	357.575,00
49	1		Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte	483.210,00
50	1		Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos con Dos (2) Resortes	994.339,00
51	1		Suministro e Instalación de Medidor de Crecimiento	429.520,00
52	1		Patineta Móvil	1.503.320,00
53	1		Suministro e Instalación de Etiqueta Reporte de Averías	INFRUCTUOSA
54	1		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles	536.900,00
55	1	B	Suministro e Instalación de Mesa de Ajedrez	298.516,00
56	1		Suministro e Instalación de Mesa de Parchís	375.830,00
57	1		Suministro e Instalación de Mesa de Dominó	375.830,00
58	1		Suministro e Instalación de Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas	697.970,00
59	1		Suministro e Instalación de Banca con Respaldo y Apoyabrazos	483.210,00
60	1		Suministro e Instalación de Banca sin Respaldo	590.590,00
61	1		Suministro e Instalación de Macetero Redondo	483.210,00
62	1		Suministro e Instalación de Macetero Rectangular	590.590,00

63	1		Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 1	536.900,00
64	1		Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 2	536.900,00
65	1		Suministro e Instalación de Columpio de Madera	912.730,00
66	1		Suministro e Instalación de Basurero Metálico Triple	450.996,00
67	1		Suministro e Instalación de Plataforma Musical	590.590,00
68	1		Suministro e Instalación de Tambores Urbanos	510.055,00
69	1		Suministro e Instalación de Bola Musical	751.660,00
70	1		Suministro e Instalación de Juego de Altavoces	384.420,00
71	1		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques	483.210,00
72	1	C	Suministro e Instalación de Balancín para Perros	628.173,00
73	1		Suministro e Instalación de Empalizada para Perros	445.627,00
74	1		Suministro e Instalación de Mesa para Perros	341.469,00
75	1		Suministro e Instalación de Pasarela	1.245.608,00
76	1		Suministro e Instalación de Obstáculos para Perros	249.121,00
77	1		Suministro e Instalación de Túnel para Perros	671.125,00
78	1		Suministro e Instalación de Rueda de Salto	220.129,00
79	1		Suministro e Instalación de Panel de Información para Perros	193.284,00
80	1		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas	483.210,00

1 **SEGUNDO** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.

2 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Ad-
3 ministrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
4 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación
5 en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la
6 República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y si-
7 guientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVA-**
8 **MENTE APROBADO.**

9

10 Se levanta la sesión al ser las 15:30 horas de la misma fecha arriba indicada.”

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-030-18.**

2

3 “Al ser las quince horas con treinta minutos del día miércoles 31 de octubre del 2018, se da inicio a la
4 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**
5 **CALZADA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO RO-**
6 **MERO** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
7 **ARAYA** en su condición de integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
8 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

9

10 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

11

12 **1- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico incoada por José
13 Pablo Rincón a nombre de Nushark S.A., para la actividad denominada “**Festival Cultural Gastronó-**
14 **mico Navideño Wine Fest Christmas Edition**”.

15 **2- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación Cultura es Paz.**

16 **3- Oficio AL-1448-2018 de la Alcaldía Municipal remitiendo acta y acuerdo de Conciliación en procedi-**
17 **miento de Tránsito** que involucra vehículo municipal.

18

19 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con conte-
20 nido alcohólico incoada por José Pablo Rincón a nombre de Nushark S.A., para la actividad denominada
21 “Festival Cultural Gastronómico Navideño Wine Fest Christmas Edition”.

22

23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 26 de octubre 2018,
25 ingresando en la Correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 131, Acta 154 del 29 de
26 octubre 2018, con el oficio de trámite número 526-18-E.

27 **2-** Que la nota está suscrita por el señor José Pablo Formal Rincón, con cédula de identidad número 1-
28 1150-0716, a nombre de Nushark S.A., de cédula jurídica número 3-101-582636, y solicita Licencia
29 Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza durante la actividad ferial denominada “**FESTI-**
30 **VAL CULTURAL GASTRONÓMICO NAVIDEÑO WINE FEST CHRISTMAS EDITION**”, a reali-
31 zarse los días 08 y 09 de diciembre 2018 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, Zona 400, con
32 horario desde las 11 horas hasta las 21 horas.

33

34 **B.- CONSIDERACIONES:**

35 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
36 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

37 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
38 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
39 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
40 *reglamentado por cada municipalidad.*

41 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
42 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

43 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*

1 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
2 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
3 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
4 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

5 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
6 en el Cantón de Escazú” establece:

7 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
8 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
9 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

10 (...)

11 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
12 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
13 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
14 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
15 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

16 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
17 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
18 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*
19 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
20 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
21 *evento.*

22 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad**
23 **en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
24 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

25 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
26 (El **resaltado** se adicionó).

27
28 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
29 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

30 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
31 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
32 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
33 *alcohólico:*

34 (...)

35 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
36 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
37 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
38 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
39 *a la ley y/o el orden público.*

40 **Artículo 56. —***Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
41 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*
42 *según la actividad a desarrollar:*

43 (...)

1 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
2 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
3 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*
4

5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor José Pablo Formal Rincón, con cédula de identidad
7 número 1-1150-0716, a nombre de Nushark S.A., de cédula jurídica número 3-101-582636, mediante la
8 que solicita Licencia Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza durante la actividad ferial
9 denominada “FESTIVAL CULTURAL GASTRONÓMICO NAVIDEÑO WINE FEST CHRISTMAS
10 EDITION”, a realizarse los días 08 y 09 de diciembre 2018 en el Condominio Comercial Avenida Es-
11 cazú, Zona 400, con horario desde las 11 horas hasta las 21 horas; y en razón de no contarse con docu-
12 mento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos
13 exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
14 Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercializa-
15 ción de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del
16 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia
17 condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento
18 de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Po-
21 lítica; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;
22 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,
23 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
24 en el Cantón de Escazú; el inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las
25 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;
26 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
27 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
28 PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumpli-
29 miento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE
30 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor José Pablo Formal Rincón, a
31 nombre de Nushark S.A., de cédula jurídica 3-101-582636; para ser utilizada “únicamente” en el marco
32 de la actividad ferial denominada “FESTIVAL CULTURAL GASTRONÓMICO NAVIDEÑO WINE
33 FEST CHRISTMAS EDITION”, a realizarse los días 08 y 09 de diciembre 2018, en el Condominio
34 Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 11 horas y hasta las 21 horas. SEGUNDO: SE PRE-
35 VIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la
36 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto
37 a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales*
38 *y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y*
39 *aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la munici-*
40 *palidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia
41 del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.
42 Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su des-
43 pacho, para lo de su cargo.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5

6 **ACUERDO AC-308-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
7 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
8 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
9 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
10 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; el inciso c) del
11 artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se
12 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
13 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
14 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
15 **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
16 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA
17 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor José
18 Pablo Formal Rincón, a nombre de Nushark S.A., de cédula jurídica 3-101-582636; para ser
19 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada “FESTIVAL CULTURAL
20 GASTRONÓMICO NAVIDEÑO WINE FEST CHRISTMAS EDITION”, a realizarse los días 08
21 y 09 de diciembre 2018, en el Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 11
22 horas y hasta las 21 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo
23 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
24 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
25 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para*
26 *la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes*
27 *del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia*
28 *por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
29 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al
30 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su
31 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación
34 Cultura es Paz.

35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 1- Que la nota de solicitud fue recibida en la Secretaría Municipal el día 26 de octubre 2018, ingresando
38 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 131, Acta 154 del 29 de octubre 2018,
39 con el oficio de trámite número 527-18-E.

40 2- Que la nota en conocimiento fue suscrita por el señor Antonio Castro Mella con pasaporte de España
41 número AAA805372 en su condición de fundador de la Fundación Cultura es Paz con cédula jurídica 3-
42 006-768500, lo cual es visible del tenor de la Escritura constitutiva de la Fundación, así como de la
43 Certificación Literal del Registro Nacional; mediante la cual solicita el nombramiento de Marta Lidieth

- 1 Hidalgo Cordero, con cédula de identidad número 1-0628-0346, mayor, casada, ama de casa, vecina
2 Escazú, como representante ante la junta administrativa de la “Fundación Cultura es Paz”.
- 3 **3-** Que en la nota de solicitud se indica como domicilio de la Fundación: San José, Trejos Montealegre,
4 Escazú, del Vivero Exótica 800 metros norte. Correo electrónico: hola@culturaespaz.org
- 5 **4-** Que con la nota de solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:
- 6 **4.1-** Copia certificada de la cédula de identidad de la persona propuesta, señora Marta Hidalgo.
7 **4.2-** Fotocopia simple del pasaporte del Fundador José Antonio Castro Mella
8 **4.3-** Carta de aceptación de la señora Hidalgo, al cargo de representante de la Municipalidad.
9 **4.4-** Calidades de la persona propuesta.
10 **4.5-** Carta indicando teléfono, correo electrónico y dirección exacta del domicilio de la Fundación.
11 **4.6-** Fotocopia simple del Acta constitutiva de la Fundación Cultura es Paz.
12 **4.7-** Fotocopia simple de Certificación Literal del Registro Nacional, de la Fundación Cultura es Paz.
13 **4.8-** Declaración jurada de que la señora Marta Lidieth Hidalgo Cordero no guarda relación de paren-
14 tesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Funda-
15 ción. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administra-
16 tiva y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nom-
17 brada representante de la Municipalidad de Escazú.

18
19 **B.- CONSIDERACIONES:**

- 20 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:
21 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.
22 El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio
23 documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.
24*
- 25 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres
26 personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos
27 miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo
28 y el otro por la **municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**
29 El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*
- 30 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
31 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:
32 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,
33 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder
34 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta
35 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para
36 ese acto, podrá también solicitarlo.
37 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*
- 38 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
39 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
40 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección
41 exacta del domicilio de la Fundación.*
42 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación
43 para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*

1 *persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha*
2 *designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la*
3 *siguiente documentación:*

4 *a. Curriculum Vitae.*

5 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

6 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

7 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*
8 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,*
9 *que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa*
10 *y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser*
11 *nombrado representante del Poder Ejecutivo*

12 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del*
13 *plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia*
14 *del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los*
15 *motivos que dan lugar al mismo."*

16 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
17 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

18 *"Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

19 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

20 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que*
21 *la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

22 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

23 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley*
24 *de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,*
25 *en el mes de enero de cada año.*

26 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
27 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
28 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

29 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
30 *juramento prestado.*

31 *g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República*
32 *y/o el Ministro de Justicia y Paz.*

33
34 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

35 *"Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del*
36 *Poder Ejecutivo ante una fundación es **"un funcionario público, de confianza, que se encuentra***
37 ***ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de***
38 ***representación"** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación***
39 ***también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se***
40 ***considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución***
41 ***Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en***
42 ***su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial***
43 ***determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como***

1 *"Administración Pública" (artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública y 4° de la*
2 *Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el*
3 *ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de*
4 *"servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no*
5 *exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso."*

6 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

7 *"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es*
8 *un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),*
9 ***ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona***
10 ***que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no***
11 ***se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o***
12 ***bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;***
13 ***de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad***
14 ***ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público***
15 ***local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal."***
16 (El **resaltado** se adicionó).

17 **6-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen
18 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
19 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral,
20 ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que: *"la actuación del*
21 *representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia,*
22 *neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir*
23 *inexorablemente el accionar de todo servidor municipal" (OJ-109-2002).*

24 **C.-RECOMENDACIONES:**

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se ha
26 cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante
27 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se
28 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del
29 siguiente acuerdo:
30

31 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y
33 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13
34 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la
35 República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-030-18 de la
36 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
37 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora MARTA LIDIETH HIDALGO
38 CORDERO, con cédula de identidad número 1-0628-0346, como representante de la Municipalidad de
39 Escazú ante la "FUNDACIÓN TERRITORIO DE ZAGUATES" con cédula jurídica 3-006-641789.
40 **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora MARTA LIDIETH
41 HIDALGO CORDERO adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su
42 correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad,
43

1 honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado,
2 y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta.
3 TERCERO: Se convoca a la señora MARTA LIDIETH HIDALGO CORDERO para que comparezca
4 ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría
5 Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico
6 hola@culturaespaz.org”.

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
11 dad.

12

13 **ACUERDO AC-309-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
14 **y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11**
15 **de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo**
16 **11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002**
17 **de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
18 **Dictamen número C-AJ-030-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
19 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
20 **NOMBRAR a la señora MARTA LIDIETH HIDALGO CORDERO, con cédula de identidad**
21 **número 1-0628-0346, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN**
22 **CULTURA ES PAZ” con cédula jurídica 3-006-768500. SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del
23 presente acto de nombramiento, la señora MARTA LIDIETH HIDALGO CORDERO adquiere el
24 carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación,
25 como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia,
26 neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad
27 ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO: Se
28 convoca a la señora MARTA LIDIETH HIDALGO CORDERO para que comparezca ante este
29 Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría
30 Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico
31 hola@culturaespaz.org”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1448-2018 de la Alcaldía Municipal remitiendo acta y
34 acuerdo de Conciliación en procedimiento de Tránsito que involucra vehículo municipal.

35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 1- Que el oficio Al-1448-2018 en conocimiento, fue recibido en la Secretaría Municipal el 29 de octubre
38 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 131, Acta 154, de
39 esa misma fecha, con el oficio de trámite número 533-18-I.

40 2- Que mediante dicho oficio se remite para valoración y aprobación del Concejo Municipal, la pro-
41 puesta de Conciliación por colisión del vehículo municipal placas SM-6695, según procedimiento judi-
42 cial que se conoce bajo el expediente 18-001100-0500-TR en el Juzgado de Pavas y Escazú. Se adjuntó

1 con el oficio AL-1448-2018 el expediente administrativo conformado al efecto, mismo que consta de 18
2 folios.

3 **3-** Que a folio 0013 del expediente administrativo, rola el Acta de Conciliación celebrada en sede judicial
4 a la hora y fecha señaladas para la Audiencia Oral y Pública, por lo que estando presentes las partes
5 implicadas, sea el funcionario municipal Alberto Javier Araya Esquivel de cédula 1-1401-0356, conduc-
6 tor del vehículo municipal placa SM-6695, y la coimputada Natalie Anne Joseph Kada, conductora del
7 vehículo placa 694069, en compañía del dueño registral del vehículo, señor Federico Tinoco Brenes de
8 cédula 1-0828-0626; quienes conciliaron en los siguientes términos:

- 9 1) Que el señor Araya Esquivel asume la responsabilidad de la colisión.
- 10 2) Que no se utilizaran las pólizas de seguros de los vehículos involucrados.
- 11 3) Que el señor Araya Esquivel asume la cancelación de los daños ocasionados al vehículo placa
12 694069, mediante la compra del espejo retrovisor dañado, en la Agencia Toyota.
- 13 4) Que las partes solicitaron al Juzgado, plazo para que el Concejo Municipal apruebe el Acuerdo de
14 Conciliación.
- 15 5) Que indican las partes que no existen terceros involucrados en la colisión ni lesionados, daños a
16 propiedad, ni vehículos detenidos.
- 17 6) Que el representante legal de la Municipalidad de Escazú, se comprometió a presentar el visto
18 bueno respectivo de la conciliación efectuada.

19 Siendo que el Juzgado otorgó el plazo de 45 días hábiles para cumplir con lo estipulado en el Acuerdo
20 de Conciliación.

21 **4-** Que a folio 0014 del expediente administrativo, se aprecia el documento de Acuerdo Conciliatorio
22 suscrito por las partes involucradas en el que manifiestan el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio
23 suscrito en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú.

24 **5-** Que a folios del 0016 al 0017 rola el oficio AJ-607-2018 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito
25 por los Lic. Pablo Padilla Arias y Lic. Carlos Herrera Fuentes, conteniendo Análisis Jurídico de la Pro-
26 puesta de Conciliación, en el que se consignó lo siguiente:

27 **“Ref.: Remisión Acuerdo de Conciliación por Colisión Vehículo Municipal SM-6695**

28

29 *Estimado Señor:*

30 *Reciba un atento saludo. El pasado 22 de agosto el suscrito asistió a Audiencia de Conciliación,*
31 *así como a Juicio Oral y Público correspondiente proceso judicial por colisión del vehículo mu-*
32 *nicipal placas SM-6695 tramitado en el expediente N.º 18-001100-0500-TC-2 producto de la co-*
33 *lisión ocurrida día 14/02/2018 con el vehículo particular placas 694069 propiedad del Sr. Fede-*
34 *rico Tinoco Brenes.*

35 *En dicha audiencia celebrada en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, el Sr. Alberto Javier*
36 *Araya Esquivel, propuso un acuerdo conciliatorio, funcionario municipal que conducía el vehículo*
37 *municipal el día de los hechos, propuso al señor Tinoco Brenes la reparación del daño al vehículo*
38 *de su propiedad, que consistía en reponer el retrovisor derecho, planteamiento que éste aceptó y*
39 *el suscrito abogado lo aceptó también recibir en nombre de la Corporación Territorial con el*
40 *objetivo de analizar la vialidad jurídica en protección de los intereses municipales, documento*
41 *que se incorporó al expediente administrativo confeccionado para el efecto.*

42 *La propuesta en cuestión, según acta de conciliación de las 9:35 horas del 22/08/2018 concreta-*
43 *mente indica lo siguiente: “...Indica el señor Alberto Araya Esquivel que asume la cancelación*

1 del pago de los daños ocasionados al vehículo placas 694069, que consiste en la compra del espejo
2 retrovisor derecho...”

3 Ahora bien, en cuanto a los eventuales daños sufridos en el vehículo municipal placas SM-6695,
4 es importante traer a colación la declaración efectuada por el servidor municipal ante el Órgano
5 Judicial el día 21/02/2018 a las 10:35 horas: “...DAÑOS: el vehículo placas SM 6695 no presentó
6 daños y el placas 694069, tuvo daños en el espejo derecho...” declaración que es conteste con el
7 croquis que consta en el expediente, así como de la pretensión de la parte afectada, por lo que
8 existe evidencia testimonial de que el vehículo municipal no sufrió daños que deban ser reparados
9 ya sea por el afectado o bien por el servidor municipal.

10 **Análisis Jurídico de la Propuesta de Conciliación**

11 Como se extrae de las manifestaciones por el servidor municipal Alberto Javier Araya Esquivel
12 que es su deseo de hacerse cargo de los daños que sufrió el vehículo particular placas 694069,
13 acorde a lo informado a la Autoridad Judicial en la Audiencia de Conciliación efectuada el pasado
14 22/08/2018.

15 El artículo 2 de la Ley N.º 7727 “Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la
16 Paz Social”, indica lo siguiente: “Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la nego-
17 ciación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus
18 diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.”

19 Se infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación de
20 sus diferencias patrimoniales cuando se encuentre dentro de un proceso de orden jurisdiccional,
21 supuesto que no escapa del órbite de regulación del cuerpo legal mencionado líneas atrás.

22 Sobre este punto en particular el artículo 3 indica lo siguiente: “**El acuerdo que solucione un**
23 **conflicto entre particulares puede tener lugar en cualquier momento, aun cuando haya proceso**
24 **judicial pendiente...**” (El resaltado no corresponde al original), supuesto que ocurre en el caso
25 objeto del presente estudio, de allí que la propuesta de conciliación presentada a esta Corporación
26 Municipal se ajusta a lo preceptuado en el cuerpo legal ya mencionado.

27 **De allí que el suscrito asesor jurídico con la venia de la Jefatura inmediata recomienda el**
28 **acuerdo de transacción propuesto por el servidor municipal, toda que así lo manifestó a la Au-**
29 **toridad jurisdiccional su deseo de hacerse cargo de los daños al tercero afectado, toda vez que del**
30 **estudio del expediente judicial se desprende que coincide la dinámica de la colisión con lo narrado**
31 **por el conductor del vehículo municipal, del tal suerte que la colisión presentada fue producto del**
32 **desarrollo de las funciones de policía municipal que ostenta el señor Araya Esquivel, no obstante**
33 **es su deseo hacerse cargo de los daños ocasionados al propietario del vehículo placas 694069.**

34 Aunado a lo anterior, el señor Araya Esquivel presentó al expediente que se tramita en el Sub
35 Proceso Asuntos Jurídicos un acuerdo de transacción firmado entre él y el señor Tinoco Brenes en
36 fecha 18/10/2018, en el cual éste último se da por satisfecho de los acuerdos propuestos en el
37 Acuerdo de Conciliación del 22/08/2018, asimismo adjunta factura de la compra del retrovisor
38 derecho de un vehículo Toyota emitida a nombre del señor Araya Esquivel, según los compromisos
39 adquiridos.

40 En conexión con lo anterior, el aceptar la propuesta de conciliación traería un beneficio positivo
41 al Ayuntamiento, toda vez se ahorraría recursos municipales, como son la asistencia a debates,
42 formulación de escritos, horas de salario de los profesionales en derecho del Sub Proceso, y pago
43

1 *de potenciales costas procesales y personales en caso de salir vencidos en el juicio, esto en virtud*
2 *que la decisión final depende del criterio de un Juez de la República.*
3 *Así las cosas, se rinde dictamen positivo del Acuerdo de Conciliación que concretaron el señor*
4 *Alberto Javier Araya Esquivel, funcionario municipal conductor del vehículo placas SM-6695 y el*
5 *señor Federico Tinoco Brenes, propietario del vehículo placas 694069, toda vez que se cumplieron*
6 *en todos sus extremos los acuerdos conciliatorios y se solicita respetuosamente remitir el asunto*
7 *al Concejo Municipal a fin de que se atienda el punto N° 6 de referido acuerdo, para lo cual se*
8 *adjunta el expediente administrativo confeccionado al efecto con un total de 15 folios en perfecto*
9 *estado de conservación y limpieza.”*

10
11 **B.- CONSIDERACIONES:**

12 **1.-** Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República ha
13 establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

14
15 *“...Por su parte, el artículo 2° de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la*
16 *Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y*
17 *otros mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el*
18 *artículo 18 Ibidem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá*
19 *someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso*
20 *3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública"*

21 *Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción,*
22 *a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la*
23 *Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del*
24 *artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.*
25 *Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como*
26 *de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la*
27 *descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir*
28 *tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de*
29 *noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría*
30 *General).*

31 *De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe*
32 *ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a*
33 *la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien*
34 *utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar*
35 *debe estar debidamente motivada.*

36 *En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule,*
37 *por lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en*
38 *tratándose del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia*
39 *Administración la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.*

40 *En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de*
41 *negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que*
42 *se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias,*
43 *por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la*

1 *imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.*

2 ***Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente***
3 ***utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o***
4 ***transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio***
5 ***principio de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por***
6 ***supuesto, el acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos,***
7 ***deberá estar debidamente motivado.”***

8 (El **resaltado** se adicionó).

9
10 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

11 *“Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al*
12 *realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad*
13 *genérica que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona*
14 *la homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al*
15 *ordenamiento jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”*

16 **2-** Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078,
17 establece:

18 *“Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes*

19 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*
20 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifesta-*
21 *ción ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos*
22 *del Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública invo-*
23 *lucrada.*

24 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*
25 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez pro-*
26 *cederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto,*
27 *ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

28 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el*
29 *juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a*
30 *fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará*
31 *audiencia de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.*

32 *Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimo-*
33 *nial.*

34 *En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como*
35 *abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual*
36 *también será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde*
37 *recibir.”*

38
39 **C.-RECOMENDACIÓN:**

40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizados y valorados los términos del oficio AL-1448-
41 2018 en conocimiento, conjuntamente con el “Análisis Jurídico” emitido por el Subproceso de Asuntos
42 Jurídicos mediante oficio AJ-608-2018, suscrito por los Lic. Pablo Padilla Arias y Lic. Carlos Herrera
43 Fuentes, en el que se recomienda aprobar *el acuerdo de transacción propuesto por el servidor municipal,*

1 ya que así lo manifestó a la Autoridad Jurisdiccional su deseo de hacerse cargo de los daños al tercero
2 afectado. Así como con vista en el texto del Acuerdo de Transacción, en el que se aprecia en la cláusula
3 Tercera que: "...el señor Araya Esquivel repuso a favor del señor Tinoco Brenes un espejo izquierdo
4 para un vehículo Toyota, estilo Avalon, modelo 2003, el cual recibió a su entera satisfacción." Estima
5 esta Comisión que lo que resulta más conveniente a los intereses públicos es aprobar la realización del
6 acuerdo conciliatorio propuesto, por lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar la
7 siguiente moción:

8
9 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas
11 Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal
12 Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-
13 2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el texto propuesto del "Acuerdo de
14 Transacción"; los oficios AL-1448-2018 de la Alcaldía Municipal y AJ-608-2018 del Subproceso Asun-
15 tos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-030-18 de la
16 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
17 esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el "Criterio Legal" emi-
18 tido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-608-2018 en el que se recomienda apro-
19 bar el Acuerdo de Conciliación propuesto por las partes involucradas en la colisión de tránsito que se
20 conoce bajo expediente judicial 18-001100-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú. SE-
21 GUNDO: APROBAR los términos del "Acuerdo de Conciliación" propuestos por las partes involucradas
22 en la colisión de tránsito que se conoce bajo expediente judicial 18-001100-0500-TR del Juzgado de
23 Tránsito de Pavas y Escazú, en cuanto a que remediaron satisfactoriamente para ambas partes los extre-
24 mos de la colisión de marras. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a
25 suscribir dicho "Acuerdo de Conciliación". Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal
26 en su despacho, para lo de su cargo."

27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
31 dad.

32

33 **ACUERDO AC-310-18 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
34 **y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley**
35 **de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal**
36 **Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código**
37 **Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República;**
38 **el texto propuesto del "Acuerdo de Transacción"; los oficios AL-1448-2018 de la Alcaldía Muni-**
39 **cial y AJ-608-2018 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas**
40 **en el Dictamen número C-AJ-030-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas**
41 **este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER**
42 **la recomendación contenida en el "Criterio Legal" emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos**

1 mediante oficio AJ-608-2018 en el que se recomienda aprobar el Acuerdo de Conciliación pro-
2 puesto por las partes involucradas en la colisión de tránsito que se conoce bajo expediente judicial
3 18-001100-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú. **SEGUNDO:** APROBAR los tér-
4 minos del “Acuerdo de Conciliación” propuestos por las partes involucradas en la colisión de trán-
5 sito que se conoce bajo expediente judicial 18-001100-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas
6 y Escazú, en cuanto a que remediaron satisfactoriamente para ambas partes los extremos de la
7 colisión de marras. **TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a
8 suscribir dicho “Acuerdo de Conciliación”. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Mu-
9 nicipal en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
12 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
13 MISIÓN.

14
15 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

16
17 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

18
19 El regidor Eduardo Chacón menciona que; le escribió una vecina de Lotes Perú, porque un carro de la
20 basura se llevó el tendido eléctrico y hubo un corto circuito que le provocó daños internos en su casa,
21 afectó varios artefactos eléctricos, pero no le han dado una solución hasta el momento y se trata de una
22 vivienda prácticamente nueva; por lo que solicita a la Administración considerar el caso.

23
24 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos.

25
26
27
28
29

30 *Diana Guzmán Calzada*
31 *Presidente Municipal*

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

32
33 *hecho por: kmpo*